



PERÚ

Ministerio
de Educación

REGLAMENTO INTERNO

CEBA AUGUSTO

SALAZAR BONDY

LIMA– LURÍN - PERU

2025

“ ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04-2025-ASB/D

Lurín, 08 de enero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 68° de la Ley N° 28044, establece que la institución educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual y su Reglamento Interno, en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece, que la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio, así como la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente.

Que, el literal e) del artículo 128° del mencionado Reglamento de la Ley N° 28044, establece, que la institución educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución.

Que, el artículo 135° del mencionado Reglamento de la Ley N°28044, establece, la Dirección es el órgano rector de la institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple la función de la institución educativa establecidas en el artículo 68° de la Ley.

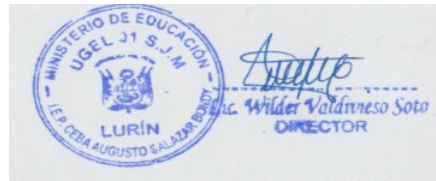
Que, el artículo 137° del mencionado Reglamento de la Ley N°28044, establece, que los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son: el PEI, PCI, RI y el PAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar EL REGLAMENTO INTERNO del CEBA AUGUSTO SALAZAR BONDY para el año lectivo 2024.

Artículo 2°.- Encargar y Comunicar a los estamentos superiores: Unidad de Gestión Educativa Local – Lurín, para su conocimiento, monitoreo y evaluación correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



INTRODUCCIÓN

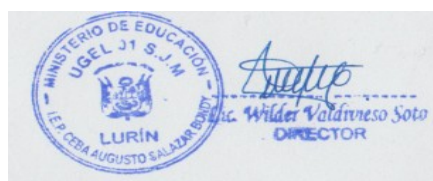
El Reglamento Interno del CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA AUGUSTO SALAZAR BONDY, es el documento normativo que regula la organización y funcionamiento pedagógico, institucional y administrativo, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, en consecuencia, contiene las orientaciones de orden axiológico, así como las disposiciones que rige la organización y funcionamiento de los servicios educativos que brinda nuestro centro de educación básica alternativa.

La formulación de este documento tiene por finalidad superar la visión de normas estrictas que traban la libertad de asumir conscientemente actitudes saludables para una convivencia armoniosa.

Debemos reconocer que la desorganización o las prácticas inadecuadas que van en contra del buen funcionamiento del CEBA AUGUSTO SALAZAR BONDY, no son un problema que se soluciona con normatividad o técnicas administrativas, sino con los cambios de actitud en las prácticas pedagógicas y con normas que permiten ejercer plenamente los derechos individuales, responsablemente, sin vulnerar los derechos de los demás.

Por ello nuestro CEBA AUGUSTO SALAZAR BONDY debe ser un espacio de permanente intercambio de saberes, pero, sobre todo, de vínculos e intereses comunes que deben de responder al CEBA que queremos construir.

A este reglamento se sujetará el personal directivo, Administrativo, Docente, Padres de Familia y Estudiantes.



**I. IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
CEBA AUGUSTO SALAZAR BONDY**

II. DATOS GENERALES

- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA:
CEBA AUGUSTO SALAZAR BONDY
- RESOLUCIONES DE AUTORIZACION

MODALIDAD / NIVEL	RESOLU.DIRECT. N.º	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO MODULAR
E.S.A / PRIM – SEC	R.D. N.º 0813 -2004	CREACIÓN	1476928
PRESENCIAL/ SEMIPRESENCIAL	R.D.R N.º 03178 – 2011 R.D.R N.º 03178 – 2011	CONVERSIÓN	1476928
DOMICILIO	-----	SANTA GENOVEVA MZ. G. LTE 4	

- Etapa : Educación Básica
- Modalidad : Educación Básica Alternativa
- Ciclo : Avanzado (Secundaria)
- Forma de atención : Presencial / Semipresencial
- MATAS DE ATENCION:

SECUNDARIA 2023								
	Avanzado I	Avanzado II	Avanzado III	Avanzado IV	Avanzado I	Avanzado II	Avanzado III	Avanzado IV
Menores	06	09	08	12	10	07	11	10
Mayores	05	08	13	10	05	08	10	9
Total	11	17	21	22	15	15	21	19
NEE								
Vacantes	02	02	02	02	02	02	02	02

1.2. ¿QUIÉNES SOMOS?

Que, con la finalidad de desarrollar alternativas vinculadas al conocimiento del aprendizaje del estudiante Joven - Adulto, la entidad promotora decide preparar un Proyecto Educativo y presentarlo en la Dirección Departamental de Educación, teniendo en cuenta la Ley N°23384 Ley General de Educación, que luego de su respetivo análisis, la Dirección Departamental de Lima, logra emitir la Resolución Directoral





¿Cuál ES NUESTRA MISIÓN?

La Institución Educativa AUGUSTO SALAZAR BONDY contribuye a la formación integral del educando joven- adulto con identidad local, regional y nacional, consciencia ambiental y emprendedores; mediante la apertura del nivel de secundaria, aplicando las técnicas establecidas por los medios modernos que nos da la globalización a través de las TICS. Como el internet, videos, cd, correos electrónicos, tutoría, página Web, cuadernos auto educativos, etc., que le permitirán adecuarse al tiempo que deseen, realizando los temas de las sesiones cuantas veces sea necesario,

Generando un liderazgo transformacional que le facilita su proyecto de desarrollo personal para satisfacer las demandas de su comunidad.

La Institución Educativa Privada CEBA Promueve en los educadores la identificación Institucional, la interculturalidad y la mejora personal y profesional, a través de las capacitaciones.

Con participación comprometida de los padres de Familia, y la sociedad Civil, Organizada, en los procesos educativos de nuestros estudiantes

1.3. ¿CUAL ES NUESTRA VISIÓN?

Ser la Institución Educativa Privada CEBA del Distrito de Chincha Alta la primera institución de educación virtual en nuestra localidad, región y país que se distinga por su calidad educativa y humana y que aplique la tecnología moderna de la globalización, como la educación virtual

,para aplicarlo al esfuerzo denodado de la gran mayoría de jóvenes-adultos, por lograr el objetivo de oportunidades que da la vida para el éxito; que cuente con personal capacitado y actualizado, que impulse el desarrollo de las potencialidades de cada joven- adulto en su proceso particular, en un marco de sensibilidad ecológica, amor por sus tradiciones y valores universales .

La Institución Educativa Privada CEBA aspira ser una entidad creativa, intercultural, ambientalista emprendedora y con alto índice de calidad pedagógica, haciendo uso de la ciencia y la tecnología moderna; contando para ello lo siguiente:

- 1.4.1. Con la práctica de la educación inclusiva, con valores morales y científica, para la formación holística del educando.
- 1.4.2. Con personal docente, administrativo en permanente capacitación y comprometidos al servicio de la comunidad.

1.4.3. Con participación democrática de padres de familia y la comunidad e instituciones de la sociedad civil.

1.4. NUESTRA ORGANIZACIÓN: ÓRGANO DE PROMOTORÍA

➤ Promotor

- Abogado Wilder Alfredo Valdivieso Soto

ÒRGANOS DE DIRECCIÓN

- Director
- Lic. Wilder Alfredo Valdivieso Soto
- Coordinador Académico
- Lic. Mauro Efraín calla sucapuca
- ÒRGANOS DE APOYO

➤ Asesores Externos:

- Legal
- Contador

➤ Área Administrativa:

- Guillermo Manuel Fernández Mejía (
- Briana Sofía Hernández Francescoli (Psicóloga)

ÒRGANOS DE COORDINACIÓN Y FORMATIVOS

- TOE:
- Coord. del TOE : Lic. Juan Carlos Mejía Orellana
- Convivencia Escolar : Roberto Curagua Barreal
- Inclusión : Carmen Correa Beteta
- Psicóloga : Briana Sofía Hernández Francescoli (Psicóloga
- ÒRGANOS TÉCNICO PEDAGÓGICOS

➤ Docentes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TITULO	PERMANENCIA
1	WILDER VALDIVIESO SOTO	PROMOTOR	22672834	ABOGADO DOCENTE	PERMANENTE
2	WILDER VALDIVIESO SOTO	DIRECTOR	22672834	ABOGADO DOCENTE	PERMANENTE
3	CARMEN CORREA BETETA	COORDINADORA GENERAL	40589829	ABOGADO DOCENTE	PERMANENTE

4	MAURO CALLA SUCAPUCA	CORRDINADOR PEDAGOGICO	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
5	ROBERTO CURAHUA BARREAL	DOCENTE MATEM.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
6	JOSÉ GODOY RAMOS	DOCENTE COMUN.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
7	JUAN CARLOS MEJÍA ORELLANA	DOCENTE MATEM.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
8	PAOLA CHOQUE QUISPE	DOCENTE INGLÉS.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
9	ALAN MENDOZA RAMOS	DOCENTE EDUC TRAB.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
10	MAURO CALLA SUCAPUCA	DOCENTE CTA.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
11	GUILLERMO FERNANDEZ MEJÍA	DOCENTE INGLÉS.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
1 2	WILDER VALDIVIESO SOTO	DOCENTE CS.SC	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
13	CARMEN CORREA BETETA	DOCENTE COMUN.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
14	SAMUEL HINOSTROZA RAMOS	AUXILIAR	22672834	ELECTRONICO	CONTRATO POR HORAS
1 5	Briana Sofía Hernández Francescoli	ADMINISTRATIVO	22672834	PSICOLOGÍA	CONTRATO POR HORAS
1 6	Jyeniza Valdivieso correa	ADMINSITRATIVO.	22672834	SECRETARIA	CONTRATO POR HORAS
1 7	Mario Mundo Ramirez	ADMINISTRATIVO NO DOCENTE	22672834	GUARDIAN	CONTRATO POR HORAS

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

➤ Padres de Familia

- Asociación de Ex Alumnos

Padre de familia Pedro Panduro Ramírez

ÓRGANO DE COORDINACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Dirección Regional Lima metropolitana.
- Unidad de Gestión Educativa Local – 01 SJM.
- Municipalidad Provincial. -Policía Nacional del Perú. Centros de Salud
- Defensoría del niño y adolescente

1.5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

1.6.1. Departamento : Lima

1.6.2. Provincia : Lima

1.6.3. Distrito : Lurín

1.6.4. Lugar : Santa Genoveva mz. G Lte 4

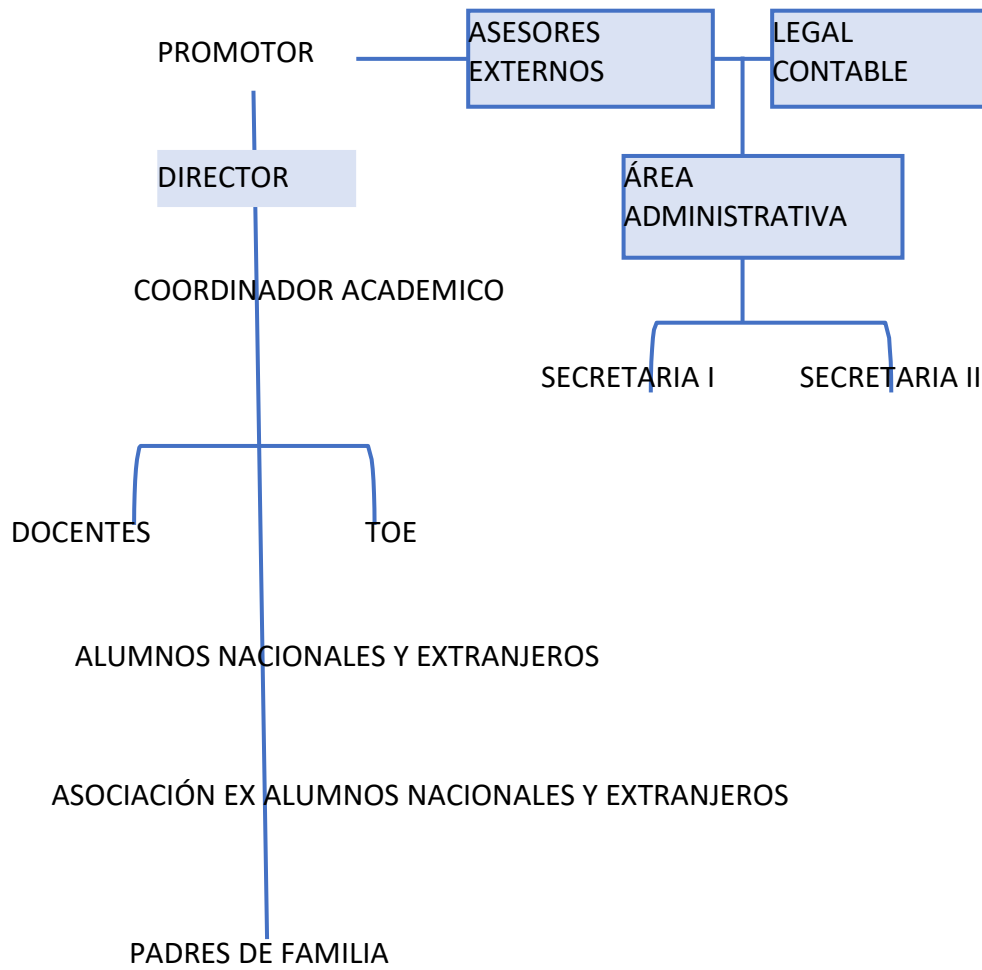
1.6.5. Órgano Intermedio : Unidad de gestión Educativa local 01.SJM

1.6. TENENCIA DEL LOCAL:

1.7.1. Condición : Propio

- 1.7.2. Material** : Noble
- 1.7.3. Ambientes** : Oficina de Promotora – Dirección 01
- : Oficina de Coordinación – secretaria 01
- : Servicios Higiénicos 02

**1.7. ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEBA
SAN ANDRÉS.**



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL REGLAMENTO: FINES, BASE LEGAL Y ALCANCE

Art. 1º.- El presente Reglamento Interno es un documento normativo en el orden técnico- administrativo que establece y norma la línea axiológica de la Institución Educativa Privada "AUGUSTO SALAZAR BONDY", así como su organización administrativa y académica, los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección y organización, administración y funciones del CEBA; los regímenes económico, disciplinario, de pensiones y de becas; las relaciones con los padres de familia y otras instituciones.

Art. 2º.- La Institución Educativa Privada "AUGUSTO SALAZAR BONDY", es un Centro de Educación Básica Alternativa que tiene por fin esencial de brindar acceso a la educación a adolescentes, jóvenes y adultos que no pudieron empezar o terminar sus estudios y también para personas que deseen terminar sus estudios de forma mucho más rápida. De acuerdo a las orientaciones educativas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y otras normas sobre la materia. Una educación a distancia y virtual

Art. 3º.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son cumplidas por la Promotora, Directivo, Docentes, Administrativos, Alumnado y Padres de Familia de la Institución Educativa Privada "CEBA

Art. 4º.- La Institución Educativa Privada "CEBA", tiene como Promotor y director al (Propietario) Abogado y Docente WILDER A. VALDIVIESO SOTO, gozando de la personería jurídica.

Art. 5º.- El presente Reglamento Interno se sustenta en el siguiente marco legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044, Ley General de Educación y sus modificaciones.

- Ley N°29719 Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N°29600 Ley de la inserción escolar por embarazo.
- Ley N°29973 Ley general de la persona con discapacidad.
- D.S. N°005-2012-TR. Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°011-2012-ED Reglamento de la Ley N°28044.
- D.S. N°010-2012-ED, Aprueban el Reglamento de la LeyN°29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- D.S. N°004-2013-ED Reglamento de la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- D.S. N°004-2018-MINEDU Aprueban los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- D.S. N°007-2021-MINEDU Modifica el Reglamento de la la Ley 28044.
- D.S N°005-2021-MINEDU Aprueban el Reglamento de la Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- D.S. N°013-2022-MINEDU Aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- R.M. N°0237-2011-ED Implementación del Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas.
- R.M. N°427-2013- ED Aprobar la Directiva N°020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA, denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- R.M N°281-2016-MINEDU Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.M N°159-2017-MINEDU Modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica.


- R.M N°0474-2023-MINEDU Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica.
- R.M. N°149-2023-MINEDU Modifica numerales e incorpora literales a la RMN°474- 2022-MINEDU. Referente a las evaluaciones por competencias.

- R.V.M N°025-2019-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
- RVMN°011-2019-MINEDU Aprobar la norma técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- R.V.M N°193-2020-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- R.V.M. N°094-2020-MINEDU. Aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- R.V.MN°090-2020-MINEDU Aprobar la norma técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de las instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID -19”.
- R.V.M. N°034-2019-MINEDU. Aprueban el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- R.V.M. N°334-2021-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

CAPITULO II

LA INSTITUCIÓN: CREACIÓN, AXIOLOGÍA, FINES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS Y VALORES

Art.6°.- Su Creación y funcionamiento ha sido autorizado mediante



Art.7º.- De la Axiología. - Esta educación integral supone axiología, fundamentalmente expresada en:

- **Una educación académica de alta calidad.**– Desarrollamos un currículo contextualizado y diversificado acorde a las características de nuestros estudiantes abarcando con amplitud los contenidos curriculares mostrados en la R.V.M.Nº034- 2019-MINEDU del Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Ciclo Avanzado y desarrollando las aptitudes reflexivas, retentivas, expresivas y creativas necesarias para que nuestros estudiantes puedan acceder por sí mismos al mundo del conocimiento y mantenerse informados de los avances de las diversas áreas del saber.
- **Una educación de la voluntad.** – Aplicando estrategias adecuadas y métodos compatibles con el contexto que permita que nuestros estudiantes alcancen el dominio de sí mismos, tendiendo al bien, a través de la práctica de virtudes tales como la empatía, orden, responsabilidad, respeto, laboriosidad, actitud de servicio, justicia, tolerancia con el prójimo, etc.; que propicie alumnos responsables, auto disciplinados, ajustando su comportamiento a las normas de convivencia.
- **Una educación personalizada.** – Usada como una metodología de enseñanza que se basa en las características y personalidad de cada uno de nuestros estudiantes, dándoles las herramientas necesarias para lograr un buen aprendizaje y proporcionar la oportunidad de que nuestros estudiantes desarrollen habilidades para abogar por sí mismos. Fomentar que hablen sobre lo que les interesa, y les permita que sean socios igualitarios en su experiencia de aprendizaje.

Art.8º.- De Los fines de la Institución Educativa Privada CEBA , son:

Brindar servicios educativos en los ciclos INTERMEDIO y AVANZADO, en sus diversos programas dentro del Centro Referencial o Alianzas Estratégicas.

Lograr la formación integral de los estudiantes cuyo centro es la persona humana

Formar al estudiante utilizando la tecnología actualizada con la finalidad que le permita insertarse al mundo laboral y lograr su proyecto de vida.

Art.9 °.-De los objetivos de la Institución Educativa Privada "CEBA son:

Brindar una educación integral que promueva el desarrollo armónico de las potencialidades corporales, intelectuales, volitivas y trascendentes del educando y lo capacite para formular un Proyecto Personal de Vida y llevarlo a cabo.

Formar personas capaces de hacer uso consciente de su libertad, dentro del marco de la dignidad humana y tomar decisiones dirigidas a la búsqueda del bien basado en el ejercicio de las virtudes religiosas y humanas.

Promover el desarrollo de aptitudes intelectuales: perceptivas, retentivas, expresivas, creativas y hábitos de trabajo e investigación que posibiliten una búsqueda permanente de la verdad.

Brindar una formación académica de alto nivel que permita comprender, valorar y crear cultura.

Fomentar una actitud crítica y reflexiva frente a la realidad, aportando iniciativas que respondan a las necesidades y problemas de la sociedad nacional e internacional.

Promover la formación del sentimiento de identidad nacional, manifestados en una actitud de adhesión y compromiso con los valores nacionales.

Promover el desarrollo corporal de los estudiantes mediante el deporte, la recreación, los hábitos de higiene, de seguridad y de conservación de la salud.

Contribuir a la preservación de nuestro medio ambiente, mediante la formación de la conciencia ecológica en el estudiante.

Facilitar la interrelación estrecha con su entorno social, familiar y con otras culturas.

Contribuir al mejoramiento de la educación nacional, brindando oportunidades

de capacitación, innovación, investigación a todos los docentes de nuestra institución.

Preparar al alumno para el uso adecuado de la tecnología y de la informática como medios para insertarse productiva y eficazmente en el mundo laboral.

Servir a la comunidad, Provincia, Región y país, mediante la formación de estudiantes cada vez más autónomos y competentes, para que se enfrenten al mundo laboral y

Mediante actividades de extensión cultural y social, que atribuyan a una efectiva elevación del nivel de calidad de vida de la población excluida.

Promover la evangelización mediante el testimonio vivo de la fe cristiana en todas sus formas: vida de oración, y proyección social.

Promover la unidad y el desarrollo de la familia como escuela de virtudes, comprometiendo a tener presente en la realización del Proyecto de Vida de nuestros estudiantes.

Integrar a los miembros de la Comunidad Educativa (padres, educadores, personal de apoyo, alumnos y ex alumnos) en una participación activa acorde con las necesidades de los tiempos.

Promover prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.

Art.10.- De los principios. - La Institución Educativa Privada CEBA se basa en los siguientes principios:

- **Ética:** Nuestra institución es promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia, que fortalecen la conciencia moral individual y hacen posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- **Puntualidad:** Nuestra Institución pone gran énfasis en la puntualidad toda vez que las clases que se dan por la forma distancia / virtual obedecen a horario establecido y a la vez forma bases sólidas de nuestros estudiantes para llevar una vida disciplinada.
- **Equidad:** Garantiza, a todos, iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- **Democracia:** En nuestra institución se promueve el respeto irrestricto a los derechos a los humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de los derechos del adolescente, jóvenes y

adultos, tolerancia mutua entre nuestros estudiantes, así como el fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho.

- **Conciencia Ambiental:** Nuestra Institución motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural, como garantía para el desenvolvimiento de una vida equilibrada.

- **Creatividad e innovación:** En nuestra institución se promueve el nuevo conocimiento en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- **La Inclusión:** Recibimos a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades. Aseguramos condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- **La Interculturalidad:** Asumimos como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país y vemos en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.
- **De Los Valores.** - La Institución Educativa Privada CEBA recoge los siguientes valores fundamentales de la tabla tautológica como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa.
 - a) Conciencia de derechos.
 - b) Libertad y responsabilidad.
 - c) Diálogo y concertación.
 - d) Respeto por las diferencias.
 - e) Equidad en la enseñanza.
 - f) Confianza en la persona.
 - g) Respeto a la identidad cultural.
 - h) Diálogo intercultural.
 - i) Igualdad y Dignidad.
 - j) Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional.
 - k) Justicia y solidaridad.

- l) Respeto a toda forma de vida.
- m) Equidad.

- n) Empatía.
- o) Flexibilidad y apertura.
- p) Superación personal.
- q) Tolerancia
- r) Autonomía
- s) Honestidad

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

ESPECÍFICAS CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art.11.- La Institución Educativa Privada CEBA tiene la siguiente estructura orgánica:

➤ **ÓRGANO DE PROMOTORÍA**

- Promotor
- Abog. WILDER A. VALDIVIESO SOTO
- Director
- Prof. WILDER A. VALDIVIESO SOTO
- Coordinador General
- Dra.CARMEN CORREA BETETA
- Coordinador académico
- Mg. MAURO EFRAIN CALLA SUCAPUCA

➤ **ÒRGANOS DE**

APOYO

Asesores

Externos

- Legal
- Contador

➤ **Área Administrativa:**

- Samuel Hinostroza Ramos (técnico en computación y sistemas)
- Alicia Rojas Medina (Psicóloga)

ÒRGANOS DE COORDINACIÓN Y FORMATIVOS

- TOE:
- Coord. del TOE : Lic. Juan Carlos Mejía Orellana
- Convivencia Escolar : Roberto Curahua Barreal
- Inclusión : Carmen Correa Beteta
- Psicóloga : Alicia Rojas Medina

➤ **ÒRGANO TÉCNICO PEDAGÓGICO**

➤ **Docentes:**

- ÒRGANOS TÉCNICO PEDAGÓGICOS
• **Docentes**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TITULO	PERMANENCIA
1	WILDER VALDIVIESO SOTO	PROMOTOR	22672834	ABOGADO DOCENTE	PERMANENTE
2	WILDER VALDIVIESO SOTO	DIRECTOR	22672834	ABOGADO DOCENTE	PERMANENTE
3	CARMEN CORREA BETETA	COORDINADORA GENERAL	40589829	ABOGADO DOCENTE	PERMANENTE
4	MAURO CALLA SUCAPUCA	CORRDINADOR PEDAGOGICO	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
5	ROBERTO CURAHUA BARREAL	DOCENTE MATEM.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
6	JOSÉ GODOY RAMOS	DOCENTE COMUN.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
7	JUAN CARLOS MEJÍA ORELLANA	DOCENTE MATEM.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
8	PAOLA CHOQUE QUISPE	DOCENTE INGLÉS.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
9	ALAN MENDOZA RAMOS	DOCENTE EDUC TRAB.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
10	MAURO CALLA SUCAPUCA	DOCENTE CTA.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
11	GUILLERMO FERNANDEZ MEJÍA	DOCENTE INGLÉS.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
1 2	WILDER VALDIVIESO SOTO	DOCENTE CS.SC	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
13	CARMEN CORREA BETETA	DOCENTE COMUN.	22672834	DOCENTE	CONTRATO POR HORAS
14	SAMUEL HINOSTROZA RAMOS	AUXILIAR	22672834	ELECTRONICO	CONTRATO POR HORAS
1 5	Briana Sofía Hernández Francescoli	ADMINISTRATIVO	22672834	PSICOLOGÍA	CONTRATO POR HORAS
1 6	Jyeniza Valdivieso correa	ADMINSITRATIVO.	22672834	SECRETARIA	CONTRATO POR HORAS
1 7	Mario Mundo Ramirez	ADMINISTRATIVO NO DOCENTE	22672834	GUARDIAN	CONTRATO POR HORAS

ÒRGANOS DE PARTICIPACIÓN

➤ **Padres de Familia**

- Asociación de Ex Alumnos

Padre de familia Pedro Panduro Ramírez

ÓRGANO DE COORDINACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Dirección Regional Lima metropolitana.
- Unidad de Gestión Educativa Loca – 01 SJM.
- Municipalidad Provincial. -Policía Nacional del Perú. Centros de Salud
- Defensoría del niño y adolescente

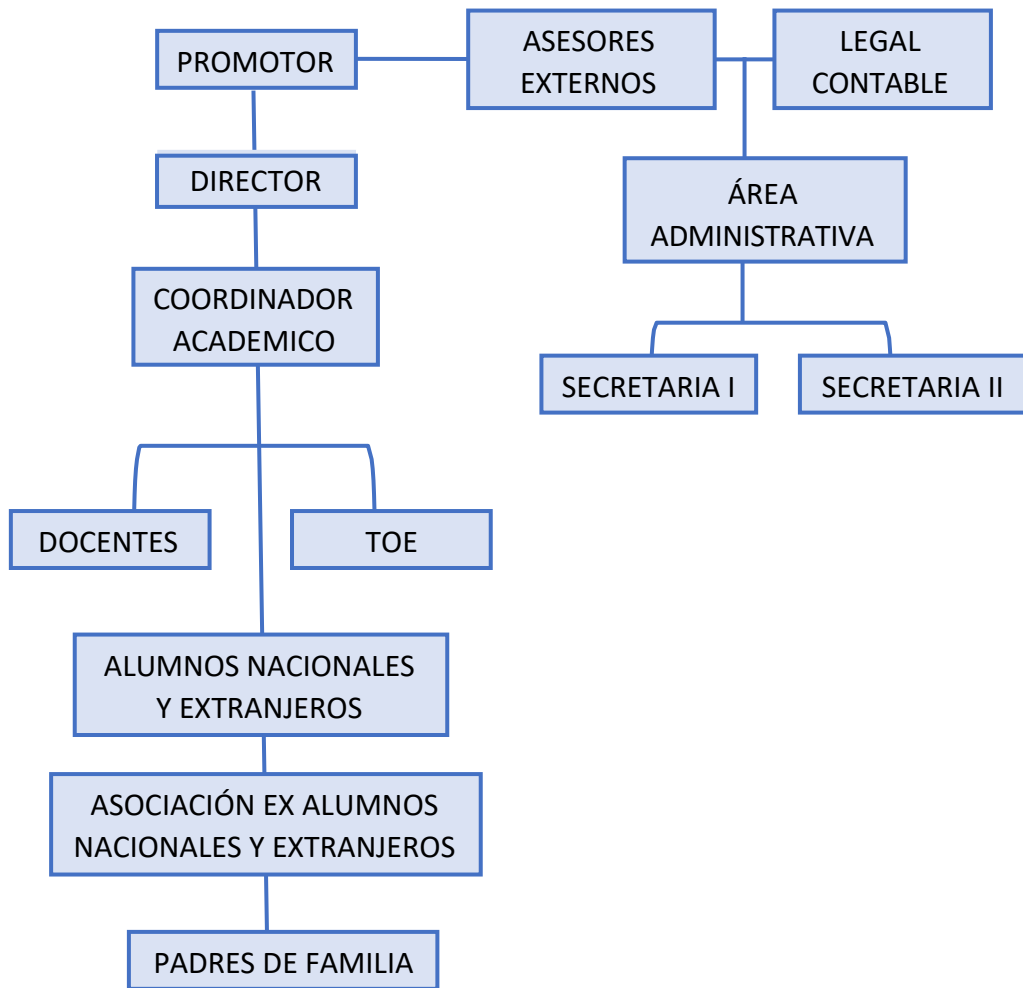
1.8. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

- 1.6.6. Departamento** : Lima
- 1.6.7. Provincia** : Lima
- 1.6.8. Distrito** : Lurín
- 1.6.9. Lugar** : Santa Genoveva mz. G Lte 4
- 1.6.10.** **Órgano Intermedio** : Unidad de gestión Educativa local
01.SJM

1.9. TENENCIA DEL LOCAL:

- 1.7.4. Condición** : Propio
- 1.7.5. Material** : Noble
- 1.7.6. Ambientes** : Oficina de Promotora – Dirección 01
: Oficina de Coordinación – secretaria 01
: Servicios Higiénicos 02

**1.10. ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEBA
SAN ANDRES.**



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL REGLAMENTO: FINES, BASE LEGAL Y ALCANCE

Art. 1º.- El presente Reglamento Interno es un documento normativo en el orden técnico- administrativo que establece y norma la línea axiológica de la Institución Educativa Privada "AUGUSTO SALAZAR BONDY", así como su organización administrativa y académica, los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección y organización, administración y funciones del CEBA; los regímenes económico, disciplinario, de pensiones y de becas; las relaciones con los padres de familia y otras instituciones.

Art. 2º.- La Institución Educativa Privada "AUGUSTO SALAZAR BONDY", es un Centro de Educación Básica Alternativa que tiene por fin esencial de brindar acceso a la educación a adolescentes, jóvenes y adultos que no pudieron empezar o terminar sus estudios y también para personas que deseen terminar sus estudios de forma mucho más rápida. De acuerdo a las orientaciones educativas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y otras normas sobre la materia. Una educación a distancia y virtual

Art. 3º.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son cumplidas por la Promotora, Directivo, Docentes, Administrativos, Alumnado y Padres de Familia de la Institución Educativa Privada "CEBA

Art. 4º.- La Institución Educativa Privada "CEBA", tiene como Promotor y director al (Propietario) Abogado y Docente WILDER A. VALDIVIESO SOTO, gozando de la personería jurídica.

Art. 5º.- El presente Reglamento Interno se sustenta en el siguiente marco legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044, Ley General de Educación y sus modificaciones.
- Ley N°29719 Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia

en las Instituciones Educativas.

- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N°29600 Ley de la inserción escolar por embarazo.
- Ley N°29973 Ley general de la persona con discapacidad.
- D.S. N°005-2012-TR. Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°011-2012-ED Reglamento de la Ley N°28044.
- D.S. N°010-2012-ED, Aprueban el Reglamento de la LeyN°29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- D.S. N°004-2013-ED Reglamento de la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- D.S. N°004-2018-MINEDU Aprueban los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- D.S. N°007-2021-MINEDU Modifica el Reglamento de la la Ley 28044.
- D.S N°005-2021-MINEDU Aprueban el Reglamento de la Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- D.S. N°013-2022-MINEDU Aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- R.M. N°0237-2011-ED Implementación del Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas.
- R.M. N°427-2013- ED Aprobar la Directiva N°020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA, denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- R.M N°281-2016-MINEDU Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.M N°159-2017-MINEDU Modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica.

- R.M N°0474-2023-MINEDU Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica.
- R.M. N°149-2023-MINEDU Modifica numerales e incorpora literales a la RMN°474- 2022-MINEDU. Referente a las evaluaciones por competencias.

- R.V.M N°025-2019-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
- RVMN°011-2019-MINEDU Aprobar la norma técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica".
- R.V.M N°193-2020-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- R.V.M. N°094-2020-MINEDU. Aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- R.V.MN°090-2020-MINEDU Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de las instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID -19".
- R.V.M. N°034-2019-MINEDU. Aprueban el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- R.V.M. N°334-2021-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

CAPITULO II

LA INSTITUCIÓN: CREACIÓN, AXIOLOGÍA, FINES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS Y VALORES

Art.6º.- Su Creación y funcionamiento ha sido autorizado mediante con Rd. 0813/2024

Art.7º.- De la Axiología. - Esta educación integral supone axiología, fundamentalmente expresada en:

- **Una educación académica de alta calidad.**– Desarrollamos un currículo contextualizado y diversificado acorde a las características de nuestros estudiantes abarcando con amplitud los contenidos curriculares mostrados en la R.V.M.Nº034- 2019-MINEDU del Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Ciclo Avanzado y desarrollando las aptitudes reflexivas, retentivas, expresivas y creativas necesarias para que nuestros estudiantes puedan acceder por sí mismos al mundo del conocimiento y mantenerse informados de los avances de las diversas áreas del saber.
- **Una educación de la voluntad.** – Aplicando estrategias adecuadas y métodos compatibles con el contexto que permita que nuestros estudiantes alcancen el dominio de sí mismos, tendiendo al bien, a través de la práctica de virtudes tales como la empatía, orden, responsabilidad,

respeto, laboriosidad, actitud de servicio, justicia, tolerancia con el prójimo, etc.; que propicie alumnos responsables, auto disciplinados, ajustando su comportamiento a las normas de convivencia.

- **Una educación personalizada.** – Usada como una metodología de enseñanza que se basa en las características y personalidad de cada uno de nuestros estudiantes, dándoles las herramientas necesarias para lograr un buen aprendizaje y proporcionar la oportunidad de que nuestros estudiantes desarrollen habilidades para abogar por sí mismos. Fomentar que hablen sobre lo que les interesa, y les permita que sean socios igualitarios en su experiencia de aprendizaje.

Art.8º.- De Los fines de la Institución Educativa Privada CEBA , son:

Brindar servicios educativos en los ciclos INTERMEDIO y AVANZADO, en sus diversos programas dentro del Centro Referencial o Alianzas Estratégicas.

Lograr la formación integral de los estudiantes cuyo centro es la persona humana

Formar al estudiante utilizando la tecnología actualizada con la finalidad que le permita insertarse al mundo laboral y lograr su proyecto de vida.

Art.9 º.-De los objetivos de la Institución Educativa Privada "CEBA son:

Brindar una educación integral que promueva el desarrollo armónico de las potencialidades corporales, intelectuales, volitivas y trascendentes del educando y lo capacite para formular un Proyecto Personal de Vida y llevarlo a cabo.

Formar personas capaces de hacer uso consciente de su libertad, dentro del marco de la dignidad humana y tomar decisiones dirigidas a la búsqueda del bien basado en el ejercicio de las virtudes religiosas y humanas.

Promover el desarrollo de aptitudes intelectuales: perceptivas, retentivas, expresivas, creativas y hábitos de trabajo e investigación que posibiliten una búsqueda permanente de la verdad.

Brindar una formación académica de alto nivel que permita comprender, valorar y crear cultura.

Fomentar una actitud crítica y reflexiva frente a la realidad, aportando iniciativas que respondan a las necesidades y problemas de la sociedad nacional e internacional.

Promover la formación del sentimiento de identidad nacional, manifestados en una actitud de adhesión y compromiso con los valores nacionales.

Promover el desarrollo corporal de los estudiantes mediante el deporte, la recreación, los hábitos de higiene, de seguridad y de conservación de la salud.

Contribuir a la preservación de nuestro medio ambiente, mediante la formación de la conciencia ecológica en el estudiante.

Facilitar la interrelación estrecha con su entorno social, familiar y con otras culturas.

Contribuir al mejoramiento de la educación nacional, brindando oportunidades de capacitación, innovación, investigación a todos los docentes de nuestra institución.

Preparar al alumno para el uso adecuado de la tecnología y de la informática como

medios para insertarse productiva y eficazmente en el mundo laboral.

Servir a la comunidad, Provincia, Región y país, mediante la formación de estudiantes cada vez más autónomos y competentes, para que se enfrenten al mundo laboral y

Mediante actividades de extensión cultural y social, que atribuyan a una efectiva elevación del nivel de calidad de vida de la población excluida.

Promover la evangelización mediante el testimonio vivo de la fe cristiana en todas sus formas: vida de oración, y proyección social.

Promover la unidad y el desarrollo de la familia como escuela de virtudes, comprometiendo a tener presente en la realización del Proyecto de Vida de nuestros estudiantes.

Integrar a los miembros de la Comunidad Educativa (padres, educadores, personal de apoyo, alumnos y ex alumnos) en una participación activa acorde con las necesidades de los tiempos.

Promover prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.

Art.10.- De los principios. - La Institución Educativa Privada CEBA se basa en los siguientes principios:

- **Ética:** Nuestra institución es promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia, que fortalecen la conciencia moral individual y hacen posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- **Puntualidad:** Nuestra Institución pone gran énfasis en la puntualidad toda vez que las clases que se dan por la forma distancia / virtual obedecen a horario establecido y a la vez forma bases sólidas de nuestros estudiantes para llevar una vida disciplinada.

- **Equidad:** Garantiza, a todos, iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- **Democracia:** En nuestra institución se promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de los derechos del adolescente, jóvenes y adultos, tolerancia mutua entre nuestros estudiantes, así como el fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho.

- **Conciencia Ambiental:** Nuestra Institución motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural, como garantía para el desenvolvimiento de una vida equilibrada.

- **Creatividad e innovación:** En nuestra institución se promueve el nuevo conocimiento en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- **La Inclusión:** Recibimos a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades. Aseguramos condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- **La Interculturalidad:** Asumimos como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país y vemos en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.
- **De Los Valores.** - La Institución Educativa Privada CEBA recoge los siguientes valores fundamentales de la tabla tautológica como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa.
 - t) Conciencia de derechos.
 - u) Libertad y responsabilidad.
 - v) Diálogo y concertación.
 - w) Respeto por las diferencias.
 - x) Equidad en la enseñanza.
 - y) Confianza en la persona.
 - z) Respeto a la identidad cultural.
 - aa) Diálogo intercultural.
 - bb) Igualdad y Dignidad.
 - cc) Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional.
 - dd) Justicia y solidaridad.

ee)Respeto a toda forma de vida.

ff) Equidad.

- gg) Empatía.
- hh) Flexibilidad y apertura.
- ii) Superación personal.
- jj) Tolerancia
- kk)Autonomía
- ll) Honestidad

Art. 12°.- DEL ÓRGANO DE LA PROMOTORÍA. - La Promotoría sus responsabilidades ante la Institución Educativa Privada CEBA son:

- Establecer, en coordinación con la Dirección General, los lineamientos generales de la Institución en cuanto a su axiología, perfil educativo, fines generales, régimen administrativo, financiero y académico; acorde con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación 28044, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N°26549, y el reglamento de las instituciones privadas DSN°005-2021-MINEDU R.V.M. N°034-2019-MINEDU. Que aprueban el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y Ciclo Avanzado".
- Designar al director de la Institución Educativa Privada CEBA y comunicar al Órgano competente del Ministerio de Educación, acompañando los documentos pertinentes.
- Aprobar la Estructura Orgánica y el Reglamento Interno, en coordinación con la Dirección General.
- Aprobar el Presupuesto Anual, en coordinación con la Dirección General.

- Establecer la duración, contenido, metodología, y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o período de estudios.
- Establecer los sistemas de evaluación, asistencia y control de los alumnos.
- Establecer la dirección, organización, administración y funciones de la Institución Educativa Privada CEBA.
- Establecer los regímenes económicos, disciplinario, pensiones y becas.
- Establecer los procedimientos de participación de los padres de familia con la Institución Educativa Privada CEBA.
- Proporcionar la infraestructura y el equipamiento necesario para el buen desarrollo de las actividades.
- Apoyar a la Dirección General en su trabajo y en las acciones que tiendan a la Promoción de la Comunidad Educativa.
- Cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el régimen económico, remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores.

Art.13º.- DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN. - El director es el representante legal de la Institución Educativa, CEBA con las facultades generales y especiales previstas en las disposiciones legales vigentes. Constituyendo la primera autoridad ejecutiva y responsable de la gestión.

Art.14º.- DEL DIRECTOR. - Sus funciones específicas son:

- Ejercer la autoridad legal de la Institución Educativa Privada CEBA y representarla ante terceros en general, sean personas naturales o jurídicas de
- derecho privado o público, suscribiendo la correspondencia, haciendo uso de la denominación y sello de la Institución Educativa Privada CEBA
- Coordinar con el Promotor la aprobación de la Estructura Orgánica, el Reglamento Interno y el Presupuesto Anual.
- Formular, coordinar, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan de Trabajo Anual de la Institución Educativa Privada CEBA
- Presidir el Consejo Directivo e integrar la Directiva de la Asociación de Padres de Familia, en calidad de asesor.

- Dirigir las operaciones de la Institución Educativa Privada CEBA de conformidad con las normas vigentes.
- Informar al Superior o Promotor sobre la gestión de la Institución Educativa Privada CEBA oportunamente los estados financieros de la Institución Educativa.
- En caso de ausencia o enfermedad, designar en coordinación con el Promotor la persona que asumirá sus funciones.
- Dirigir la política educativa y administrativa de la Institución Educativa Privada CEBA, Así como dirigir y orientar el proceso de planificación académica.
- Aprobar, supervisar y evaluar el cronograma anual de actividades académicas, así como el calendario Religioso-Cívico-Escolar.
- Coordinar y aprobar los objetivos generales de los organismos de apoyo y asesoría.
- Aprobar los cuadros de distribución horaria y estructura académica.
- Aprobar proyectos y programas de capacitación profesional de los docentes.
- Dirigir y asesorar los programas, TOE, actividades culturales, deportivas y recreacionales.
- Responder por la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de la contabilidad, libros, documentos y operaciones que señale la Ley.
- Responder por la existencia de los bienes consignados en los inventarios, velando el buen uso y destino de los mismos.
- Optimizar los ambientes físicos de la Institución Educativa Privada CEBA para fines educativos.
- Difundir el Proyecto Educativo de la Institución Educativa Privada CEBA así como los reglamentos y demás normas en toda la Comunidad Educativa.
- Administrar el escalafón de personal y centralizar la evaluación del mismo
- Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo, reglamentos, normas y guías internos de la Institución Educativa Privada CEBA

- Organizar y dirigir las reuniones Técnico Pedagógicas con los docentes y reuniones informativas con los padres de familia a través de la plataforma educativa...

- Promover y mantener un contacto permanente con los padres de familia, alumnos y personal, con la finalidad de establecer canales de comunicación eficaces. Así como fomentar la buena relación con la Asociación de Padres de Familia y las Instituciones del Ambiente Social. A través de la plataforma institucional.
- Supervisar el planeamiento, desarrollo y ejecución de los concursos de méritos de admisión de los alumnos nuevos a la Institución Educativa Privada CEBA de conformidad con las normas establecidas.
- Delegar y sustituir total o parcialmente algunas de las facultades concedidas en el presente manual.
- Resolver otros asuntos académicos y administrativos que son de su competencia y que no están especificados en el presente reglamento.
- El liderazgo pedagógico, guiados por los directivos y diversos grupos de interés, para avanzar hacia la identificación y el logro de los objetivos y la visión de la institución educativa.

Art. 15°.-DEL COORDINADOR ACADÉMICO. Se encargan de planificar, organizar, coordinar, orientar, supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje en la modalidad y forma que presta el servicio la institución educativa privada CEBA. Depende del director.

Art. 16°.- Son funciones específicas del coordinador académico:

- Planificar, organizar, coordinar, orientar, supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje en el nivel. Y ciclo respectivo
- Formular el proyecto del Plan de Trabajo Anual de su correspondiente Coordinación Académica, en armonía con el Ideario y el Proyecto Educativo de la Institución Educativa Privada CEBA
- Orientar a los profesores y a los Organismos de Formación en el planeamiento y desarrollo de sus respectivos proyectos y actividades.
- Proponer jornadas de actualización y capacitación técnico-pedagógica para docentes, con el fin de optimizar el desarrollo de la labor académica.
- Coordinar la marcha académica de la Institución Educativa Privada CEBA.

velando por la excelencia y eficiencia técnico pedagógica

- Promover la investigación en el área de Administración Curricular con fines de lograr el currículo, el sistema pedagógico y de evaluación propios, de la que respondan al Ideario y al proyecto educativo de la Institución Educativa Privada CEBA
- Recomendar, en coordinación con los docentes, la utilización permanente de la plataforma para realizar el proceso de enseñanza aprendizaje y mantener actualizado el mismo, para el conocimiento y uso de los docentes, alumnos y padres de familia.
- Programar las evaluaciones de progreso al final de cada experiencia de aprendizaje.
- Realizar reuniones de coordinación con el personal docente, para la reflexión pedagógica.
- Organizar el sistema de supervisión académica y de comportamiento de docentes y estudiantes.
- Ejecutar supervisiones generales y especializadas, con o sin conocimiento del
- docente, disponiendo, si es necesario, los correctivos necesarios después de cada monitoreo,
- Supervisar las actividades de aprendizaje que desarrollan los docentes con fines de estimular, asesorar y evaluar el desempeño de sus funciones.
- Asesorar al personal docente con fines de promover la aplicación de innovaciones pedagógicas y estrategias didácticas de conformidad a la nueva tecnología didáctica.
- Verificar el cumplimiento del horario asignado a cada docente. Según el cuadro de horas aprobado
- Recibir los documentos curriculares, de organización y evaluación, revisarlos y proponer alternativas para optimizar los procesos de enseñanza- aprendizaje.
- Elaborar oportunamente el informe técnico pedagógico bimestral y anual,
- Conducir técnicamente la administración documentaria de su responsabilidad.
- Mantener un diálogo continuo con los padres de familia, en torno al

avance educativo de sus hijos, con fines de ofrecer orientación para que la familia pueda apoyar la labor escolar.

- Prever, organizar, dirigir y supervisar los procesos de evaluación, recuperación, complementación, subsanación y revalidación, en conformidad con las normas vigentes.

- Mantener informado a la Dirección sobre los logros, dificultades, omisiones y alternativas de solución de los aspectos de su competencia.
- Otras funciones que le encomiende la Dirección.

Art. 17º.- DEL ÓRGANO DE APOYO. - Para una buena gestión de la Institución Educativa Privada CEBA, la Dirección podrá contratar asesores externos, pudiendo ser estos: legales, contables, el área administrativa y otros que estime conveniente.

Art. 18º.-EL ASESOR LEGAL. - El asesor legal, se trata de un profesional experto en

materia jurídica que se dedica asesorar a la Institución Educativa Privada CEBA para, así, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cada uno de los movimientos que lleve a cabo la Institución Educativa Privada CEBA.

Art. 19º.- Las funciones específicas del asesor legal son las siguientes:

- Sistematizar la normativa en materia educativa emitida en el ámbito de su jurisdicción.
- Revisar y visar, o en su caso, modificar los proyectos de resoluciones Directorales que se emitan.
- Otras que el director le encomiende en materia legal.

Art. 20º.- EL CONTADOR: Es el profesional es especialista en análisis y elaboración de estados financieros, presupuestos, balances, libros contables, cumplimiento de obligaciones fiscales. Ven temas relacionados con nómina y prestaciones laborales. **Art. 21º.-** Son funciones específicas del Contador las siguientes:

- Llevar correctamente todo el sistema contable de la Institución educativa CEBA
- Elaborar el Plan de Inversión vigente no menor de 5 años (MV1)
- Presentar los estados financieros de la institución Educativa Privada CEBA (MV2) Elaborar el Presupuesto Institucional (MV3)
- Consolidar las herramientas de gestión financiera. (MV4)

- Elaborar las planillas de pago de haberes y salarios.
- Preparar las boletas y cheques de pago.
- Mantener al día todos los Libros Contables.

- Depósitos de dinero y cheques oportunamente en las respectivas cuentas bancarias.
- Girar los cheques que sean autorizados para la operatividad de la Institución
- Educativa Privada CEBA
- Mantener actualizado el inventario de bienes y activos de Institución Educativa.
- Preparar los informes contables que le sean requeridos.
- Emitir oportunamente los balances mensuales y anuales.
- Asesorar a las autoridades en la elaboración del Presupuesto Anual.

Art 22°.- DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN. - es un órgano de apoyo que se encarga de la administración general del personal, tesorería, Secretarías y los servicios generales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art.23°.- Son funciones generales del área de administración las siguientes:

- Informar a los padres de familia sobre los costos de la matrícula.
- Atender a los padres de familia que requieran alguna información.
- Controlar el pago de las pensiones, ejecutar los cobros atrasados e informar a la Dirección de este proceso.
- Cualquier otra función, relacionada con el área y sea dispuesto por la Dirección.
- Administrar la Caja Chica de acuerdo con las normas vigentes.
- Depende de la Dirección, por lo que debe coordinar todas sus acciones con dicha Dirección. Así mismo, coordina y asesora a todos los estamentos para la elaboración del Presupuesto Anual.

Art. 24 °.- LA SECRETARÍA es un órgano de apoyo a los estamentos directivos y administrativos, de los cuales depende.

ART.25°.- Sus funciones específicas son:

- Recibir, elaborar y emitir la documentación oficial relacionado con el Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación y UGEL, así como las Nóminas de Matrícula a través del SIAGIE

- Apoyar secretarialmente a la Dirección Adjunta en los procesos de evaluación, recuperación y subsanación, control de calificaciones, información de avances de logros, elaboración de documentos relacionados a la matrícula y evaluación.

- Emitir Certificados de Estudios Oficiales MI CERTIFICADO vía SIAGIE
- Archivar la documentación oficial de los alumnos.
- Coordinar la labor diaria del Directivo a quien ha sido asignada.
- Elaborar, mantener y administrar la agenda diaria, encargándose de concertar las entrevistas correspondientes.
- Registrar, preparar, tramitar y archivar diariamente la documentación que ingresa y egresa en la Institución Educativa Privada CEBA y que corresponde a su área de trabajo.
- Recibir, tramitar y archivar, así como emitir toda la documentación dirigida a padres de familia, profesores, personal, alumnos y público en general, con carácter oficial.
- Manejar el correo electrónico de la Institución Educativa Privada CEBA
- Mantener actualizada la documentación concerniente a la admisión y retiro de alumnos, así como del personal de la Institución Educativa Privada CEBA
- Elaborar el Padrón de Matrícula Promocional
- Elaborar el Plan de Matrícula.
- Responsable del sistema SIAGIE Institución Educativa Privada CEBA
- Preparar los cuadros y partes estadísticos.
- Preparar y actualizar los Censos Escolares.
- Emitir, distribuir y archivar la documentación administrativa y financiera,
- Atender al público en general.
- Recibir la correspondencia, solicitudes de ingreso con sus respectivos documentos, solicitudes de Certificados de Estudios, constancias varias, etc. Que se tramita por el SIAGIE a través de la Dirección.
- Entregar las informaciones de logros de aprendizaje en la forma presencial a través de las secretarías y mediante llamadas telefónicas de atención personal cuando sean necesarias y requeridas por los estudiantes y padres de familia.
- Verificar, constatar y renovar las diferentes formas de la plataforma
- Otras tareas que se le encomiende el Cuerpo Directivo

Art. 26°.- DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y FORMATIVOS es el órgano que Contribuye a la formación de la personalidad del estudiante, orientando su Comportamiento, de acuerdo a los valores que sustentan el Ideario de la Institución Educativa Privada CEBA

Está conformada por la Coordinación de un docente del área de Desarrollo Personal y Ciudadano.

Art. 27°.- DE TUTORÍA Y ORIENTACION EDUCATIVA (TOE). - Es un servicio de acompañamiento socio-afectivo, cognitivo y pedagógico a los estudiantes de la Institución Educativa Privada CEBA

, que deben integrarse al desarrollo curricular, aportar al logro de los aprendizajes y a la formación integral en la perspectiva del desarrollo humano. El docente tutor responsable es del área de Desarrollo Personal y Ciudadano, quien reúne las cualidades y el perfil para el desarrollo de su función: empatía, capacidad de escucha, confiabilidad, estabilidad emocional, respeto y valoración hacia la diversidad; así como una práctica cotidiana de valores éticos, entre otras.

Art. 28°.- Las responsabilidades y funciones específicas del coordinador de TOE. Docente del área de Desarrollo Personal y Ciudadano de la Institución Educativa Privada CEBA

. Son las siguientes:

- Es el responsable directo, de planificar, organizar, coordinar, orientar, supervisar y evaluar las actividades y proyectos de la Institución Educativa Privada CEBA
- Orientar las diversas modalidades de la acción sobre el desarrollo personal y ciudadano y TOE.
- Intensificar la experiencia sobre el desarrollo personal y ciudadano de los estudiantes, propiciando el seguimiento más adecuado a sus necesidades e intereses.
- Orientar y capacitar a los docentes, para poder constatar, orientar y

evaluar actos que estén fuera de la disciplina normal de cada estudiante en la forma virtual y/o distancia.

- Promover la integración de los docentes en las acciones que se desarrolla la tutoría y orientación educativa de la Institución Educativa Privada CEBA
- favoreciendo la vivencia y convivencia concreta de su comportamiento cívico, patriótico y religioso.

- Promover en toda acción y gestión, la fraternidad en toda relación humana y toda actividad académica, cívica, religiosa y de promoción comunal. El responsable es el que organiza, conduce, supervisa y evalúa los servicios de orientación y asistencia a
- los educandos; así como asesoramiento especializado a padres de familia y profesores. Coordina permanentemente con los responsables de la ejecución de la modalidad y del ciclo en su forma y su modalidad de trabajo Nivel Educativo.
- Organizar y mantener actualizada la historia psicológica de cada alumno.
- Preparar el Plan de Trabajo Anual del TOE, coordinando con los Docentes y otras áreas de la Institución Educativa Privada CEBA
- Considerar en el Plan Anual del TOE el área de orientación vocacional para los alumnos que egresan, brindando información oportuna y confiable.
- Aplicar a los alumnos, pruebas exploratorias de entradas y/o diagnósticas, de inicio- proceso, cierre y proyectivas, diversas y graduadas, bajo un plan y objetivos determinados en relación al ideario y/o perfil de la Institución Educativa Privada CEBA
- .
- Realizar acciones de seguimiento a los alumnos incorporados por primera vez.
- Brindar un apoyo específico a aquellos alumnos, que por circunstancias especiales (emocional, conductual, académico, aprendizaje y deportivo), lo requieran.
- Evaluar la pertinencia de evaluaciones y/o tratamientos externos en los casos que lo ameriten. Ejecutar planes específicos de trabajo, de acuerdo a los requerimientos especiales.
- Apoyar con acciones especializadas a la labor de los docentes, cuando lo amerite.
- Entrevistar a aquellos padres de familia cuyos hijos presenten cambios no deseables en su conducta o que busquen optimizar las habilidades con que ya cuenten. Mantener informada a la Dirección sobre situaciones

especiales que puedan comprometer la imagen de la I Institución Educativa Privada CEBA

- Evaluar y seleccionar al personal postulante para cubrir plazas vacantes según los requisitos para las áreas propuestas a dictar.
- Organizar y ejecutar el proceso de inducción de los miembros incorporados a la Institución Educativa Privada CEBA El área de Convivencia

es el encargado de mantener el orden, respeto, integración, disciplina, puntualidad, colaboración, asistencia y responsabilidad de los estudiantes.

- Las funciones específicas del área de convivencia son: Planificar, coordinar, ejecutar, evaluar e informar las acciones necesarias para el correcto comportamiento del alumnado.
- Coordinar las acciones pertinentes con docentes.
- Velar por el fiel cumplimiento de las Normas de Comportamiento contenidas en el Reglamento Interno.
- Controlar la asistencia, puntualidad y presentación del alumnado a través de la plataforma.
- Fomentar la conciencia cívica y el sentido de proyección social del estudiante.
- Fomentar en los estudiantes hábitos de autocontrol, disciplina y formación del carácter.
- Informar a los padres de familia sobre el ingreso permanente a la plataforma de la institución con la finalidad de verificar su participación y desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.
- Informar a la Coordinación respectiva y por intermedio de ella a la Dirección Adjunta, sobre los problemas de comportamiento que atenten contra la axiología de la
- Coordinar con docente del área de Desarrollo Personal y Ciudadano como el encargado de orientar sobre la Prevención de desastres, la orientación a los estudiantes en los aspectos de Defensa Civil y colaborar con los organismos de la Institución Educativa Privada CEBA para realizar charlas virtuales a los estudiantes y padres de familia sobre las rutas de escape, zonas de seguridad y peligro.
- Promover en todo momento la unidad y cohesión en la comunidad educativa, así como las buenas relaciones humanas, la mejor forma de cultivar la fraternidad, la cooperación y la ayuda mutua.
- Aplicar y hacer cumplir las sanciones impuestas por las faltas de

comportamiento que están opuestos a lo prescrito en el presente Reglamento Interno de la I Institución Educativa Privada CEBA (consecuente con el Flujograma de disciplina) previo conocimiento de la Dirección.

- El Profesor Tutor del ciclo avanzado es el responsable de la marcha del ciclo a su cargo, en lo concerniente a la observancia de la axiología de la Institución

Educativa Privada CEBA al Proyecto Educativo y al cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de la I Institución Educativa Privada CEBA y la vivencia de los valores humano-cristianos por parte de los estudiantes. Asesorándolos, orientándolos individualmente en los aspectos formativo, académico y familiar, y a nivel de grupo es el catalizador de la integración y del progreso de los estudiantes.

Art. 29º.- EL TUTOR. - Es un profesor que orienta, asesora y acompaña al alumno o alumna durante su estancia en la Institución Educativa Privada CEBA, desde la perspectiva de guiarlo hacia su formación integral, estimulando en él la capacidad de hacerse responsable de su propio aprendizaje y de su formación.

Art. 30º.-Las funciones específicas del Profesor Tutor son:

- Promover, coordinar, asistir y presidir todas las reuniones del aula. virtual sobre la reflexión pedagógica.
- Velar por el fiel cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada CEBA y normas de convivencia y por la observancia de las normas de comportamiento explicitadas en diferentes documentos.
- Inculcar en los alumnos el sentido de responsabilidad, obediencia, puntualidad, respeto, orden, solidaridad y sencillez orientándolos a cumplir todas las normas sobre comportamiento.
- Brindar a los educandos métodos y procedimientos que permitan su auto e inter- aprendizaje activo, así como el uso adecuado de los cuadernos auto educativos
- Realizar como mínimo una entrevista por bimestre, a cada estudiante y al padre de familia de su ciclo avanzado haciendo uso de la tutoría.
- Velar por las relaciones armoniosas entre los alumnos del ciclo.
- Recabar todas las notas de carácter académico y de comportamiento, con fines de comunicación a los estudiantes y padres de familia.
- Contribuir a la realización de toda actividad complementaria y de extensión.
- Interesarse por los problemas de sus estudiantes, detectando las dificultades en sus aprendizajes, buscando los asesoramientos necesarios

e informar de su aprovechamiento y comportamiento a los organismos responsables.

- Dar a conocer a los estudiantes la distribución del trabajo diario y semanal, así como el rol de las evaluaciones.
- Otorgar o solicitar estímulos y sanciones para sus estudiantes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Institución Educativa Privada CEBA
- Resolver en primera instancia los problemas de comportamiento de los estudiantes. Orientar a los estudiantes en forma permanente sobre normas de urbanidad y buenos modales.
- Propiciar la colaboración permanente de los estudiantes y padres de familia para las actividades planificadas por la institución educativa SAN ANDRES
- Atender a los padres de familia en el horario establecido y cuando la situación lo amerite.

Art. 31° DEL ÓRGANO TÉCNICO PEDAGÓGICO. - Es el equipo de docentes de la Institución Educativa Privada CEBA responsables de la organización, diagnóstico, planificación, programación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades curriculares y extracurriculares en el ciclo avanzado y a través de la forma de atención Distancia /Virtual.

Art. 32°.- Son funciones específicas de los docentes

- Coordinar, promover, acompañar y evaluar actividades técnico pedagógicas.
- Diseñar, proponer, promover, asesorar y evaluar proyectos de desarrollo, investigación, experimentación e innovación pedagógica.
- Diseñar y experimentar métodos, técnicas, estrategias y propuestas pedagógicas.
- Coordinar y ejecutar actividades de investigación y experimentación en educación.
- Revisar y visar documentos técnico pedagógicos y emitir opinión técnica del área de su competencia.
- Elaborar y adecuar las normas e instrumentos técnico pedagógicos.

- Planificar, ejecutar y evaluar las acciones de programación, desarrollo y evaluación curricular.
- Promover estrategias de movilización para la participación de la comunidad en la gestión educativa.

- Brindar información relevante y sistematizada acerca de manejo y adecuación del DCEB y de su Programa curricular de la Educación Básica Alternativa RVM034- 2021-MINEDU. Con respecto a su área de aprendizaje.
- La elaboración permanente en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje y unidades de aprendizaje
- Formular estrategias de auto capacitación en equipos de trabajo, utilizando la técnica de los grupos funcionales de interaprendizaje.
- Participar en talleres de actualización y de capacitación, para superar dificultades en el rendimiento académico en el área respectiva.
- Proponer mejoras y/o proyectos para elevar la calidad educativa del área a dictar.
- Mantener actualizado el procesamiento de la documentación que le corresponde en forma obligatoria.
- Cumplir con los principios, deberes y valores del código de ética de la función pública.
- Emitir informe técnico en el área de su competencia.
- Proyectar y modificar planes de estudio y preparar los cursos de conformidad con las directrices establecidas al respecto.
- Establecer normas de convivencia para la permanencia en la forma de atención Distancia / Virtual.
- Preparar sus unidades de aprendizaje, dirigir debates y realizar demostraciones con respecto a su área pedagógica.
- Establecer desempeños claros, competencias a lograr de su área pedagógica en todas las Unidades de aprendizaje (sesiones de aprendizaje) incluidas en las experiencias de aprendizaje, así como los proyectos y comunicar a los padres de familia y alumnos
- Adaptar los métodos, estrategias y formas de aprendizaje, así como el de enseñanza a las distintas necesidades e intereses de los alumnos.
- Observar y evaluar permanentemente, así como asesorar y acompañar el trabajo pedagógico y el comportamiento de los alumnos.

- Preparar y administrar pruebas y exámenes con el objeto de evaluar los progresos de los estudiantes y dar las calificaciones correspondientes.
- Preparar informes sobre la labor de los alumnos y consultar a otros docentes de otras áreas pedagógicas y a los padres, sobre el avance de sus hijos.

- Participar en las reuniones relativas a las políticas u organizativas del centro.

Art.33º.- DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN. - Es un grupo de trabajo que coordina y organiza los procesos de acompañamiento y seguimiento en las áreas pedagógicas y administrativas, promoviendo una estrecha colaboración de todos y todas con la meta de que estudiantes, docentes, padres de familia y personal en general se desarrollen acorde a los lineamientos que establece la Institución Educativa Privada CEBA para debatir opiniones y propuestas en torno a políticas educativas.

Art.34º.- DE LOS PADRES DE FAMILIA. – La participación de los Padres de Familia en la educación de sus hijos es muy importante. Cuando los padres participan en la enseñanza de sus hijos, por lo general los hijos obtienen mejores resultados en la escuela, tienen actitudes más positivas y crecen para ser más exitosos en la vida. Art.35º Son funciones específicas de los Padres de Familia en la Institución Educativa Privada CEBA, las siguientes:

- Participar en el proceso educativo de sus hijos, de sus asociados, buscando la inclusión o incorporación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
- Colaborar con las actividades educativas que ejecuta la Institución Educativa Privada CEBA, fomentando las buenas relaciones humanas entre los integrantes de la comunidad educativa promoviendo un clima institucional favorable para el aprendizaje.
- Velar por la mejora de los servicios, infraestructura, equipamiento, plataforma virtual.
- Cooperar con la Institución Educativa Privada CEBA, para salvaguardar la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Proponer y coordinar con el director de la Institución Educativa Privada CEBA mecanismos y estrategias que contribuyan a evitar la deserción y la inasistencia de los estudiantes, así como el ingreso permanente a la plataforma para realizar sus asignaciones o tareas consideradas por

áreas, así como el cumplimiento de sus evaluaciones.

- Recibir de parte de la Institución Educativa Privada CEBA, el traslado de la información tales como el Inicio de Matrícula, costos, cuotas, pensión, etc. es decir sobre el manejo administrativo, financiero y económico.
- Proponer estímulos para los estudiantes más destacados, que logren un desempeño académico y participativo destacado en la Institución Educativa Privado CEBA
- **Art.36° DE LA ASOCIACIÓN DE EX - ALUMNOS.** - Es el organismo que agrupa a los egresados de la Institución Educativa Privado CEBA y que fundamentalmente sirve de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes.

Art.37°.- Son funciones específicas de la Asociación de ex alumnos de la Institución Educativa Privada CEBA, las siguientes:

- Participar en la Programación, organización y ejecución de actividades que tengan como fin el mejoramiento institucional integral de la Institución Educativa Privada del cual han egresado.
- Promover el respeto permanente a su Institución Educativa Privada CEBA
- Fomentar la permanente solidaridad e integración entre los miembros de la Asociación como práctica efectiva de los principios de amistad y fraternidad institucional.
- Realizar acciones de proyección social en beneficio de la comunidad local, regional y/o nacional.

Art.38° DE LOS ALUMNOS. - La participación de los y las estudiantes de la Institución Educativa Privada CEBA tienen el derecho de formar sus opiniones y puntos de vista, expresarlos en espacios seguros siendo escuchados, y decidir o influir en las decisiones vinculadas a los asuntos públicos o situaciones que les conciernen directa o indirectamente. A través de su participación, los y las estudiantes pueden priorizar aquellos asuntos públicos que consideran deben ser abordados en las sesiones de tutoría. Dichos asuntos públicos pueden ser considerados también al diseñar situaciones significativas y experiencias de

aprendizaje en el marco de las áreas curriculares. Además, podrán tomar la decisión de involucrarse en proyectos, campañas o iniciativas en pro del bien común. Deben sentirse dueños de su

aprendizaje. Participa activamente en las decisiones y actividades de la Institución Educativa Privada CEBA, aumenta el sentido de pertenencia y puede ayudar a desarrollar habilidades sociales y de liderazgo a partir del enfoque por competencias, las metodologías y el paradigma socio constructivista de la educación. Y de sus características propias para esta modalidad educativa.

Art.39°.- Son funciones específicas de los estudiantes de la Institución Educativa Privada CEBA, las siguientes:

- Crear un clima propicio para su aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.
- Establecer relaciones de respeto, colaboración y corresponsabilidad con sus familias, comunidad y otras instituciones del Estado, Privadas y la sociedad civil; aprovecha sus saberes y recursos en sus procesos educativos y da cuenta de sus resultados.
- Reflexiona sobre sus prácticas y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo virtual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad.
- Adquirir conocimientos de conformidad a las diferentes áreas curriculares que se les brinda
- Asumir prácticas sociales de convivencia con sus pares
- Transferir lo aprendido y poseer conciencia crítica.
- Aprender a conectar lo aprendido con su propia experiencia y la de otros.
- Mantener ordenado y aseado el ámbito escolar para hacer del entorno un lugar agradable.
- Asistir con una adecuada presentación personal.
- Ser capaz de auto dirigirse, auto evaluarse, auto monitorearse, tener habilidades de auto aprendizaje que le permitan aprender para toda vida.
- Saber resolver problemas, ser empático, flexible, creativo y responsable.

Art.40° DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN. – Son las representaciones que facilitan la comunicación y el debate de los procesos transversales. Es el máximo

órgano de participación de la comunidad educativa.

Art.41º.- Son funciones específicas de los componentes de coordinación que tiene la Institución Educativa Privada CEBA con las instituciones representativas:

- **EI MINEDU.** - Es el Órgano rector de las políticas educativas nacionales y ejerce su rectoría a través de una coordinación y articulación 9intergubernamental con los Gobiernos Regionales, Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación.
- Impulsa y asesora la ejecución de la Diversificación Curricular, así como la propuesta curricular.
- Satisface las necesidades básicas de aprendizaje que requiere tanto los adolescentes, jóvenes y adultos que tienen un desfase entre la edad y el grado educativo, así como para aquellas personas que necesiten compatibilizar el trabajo con el estudio, garantizando a todos los estudiantes el acceso a aprendizajes significativos y de calidad.
- **LA DRELM.-** Es la Unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas
- educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio.
- Establecer pautas metodológicas para las Instituciones Educativas privadas correspondientes a la Educación Básica Alternativa.
- Facilitar pasos y pautas metodológicas para el Diseño Organizacional de los centros de educación Básica Alternativa
- Dotar a los Centros de Educación Básica Alternativa un instrumento y herramientas para la asistencia y acompañamiento técnico de los procesos de gestión.
- Contribuir con el alineamiento de los instrumentos y/o documentos de gestión
- **La UGEL.** - La Unidad de Gestión Educativa Local 01. SJM es una instancia de ejecución descentralizada de la Dirección Regional de Educación Lima, es autónoma y en líneas generales, se encarga de difundir, orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad

educativa nacional, regional y local en materia de gestión también se encarga de evaluar los resultados de las instituciones y programas bajo su ámbito.

- Contribuir con la formulación de la política educativa regional y Local

- Diseñan, ejecutan y evalúan el proyecto educativo de su jurisdicción en concordancia con el proyecto educativo regional y local.
- Brinda apoyo administrativo logístico a los Centros de Educación Básica Alternativa de su jurisdicción a quienes asesoran en su gestión pedagógica y administrativa, regulan y supervisan
- Supervisan los aspectos de Infraestructura, legal, económico y Pedagógico.
- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LURIN.** -Es el órgano de línea responsable de normar, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar la prestación de servicios públicos relacionados con la gestión ambiental, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, defensa civil saneamiento y salubridad y Registro Civil.
- Programa, organiza, coordina, ejecuta, supervisa, controla y evalúa las actividades de relacionadas con el medio ambiente y la ecología.
- Encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar acciones relacionadas a la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario
- Encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar acciones relacionadas con la juventud, educación, cultura, deportes y recreación.
- Encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar acciones relacionadas con el bienestar social y el respeto de los derechos del
- adolescente, mujer y adulto mayor; asimismo, ejecutar los diferentes programas de bienestar y de apoyo a las personas con discapacidad DEL MINISTERIO DE SALUD. (HOSPITAL)
- Determina y analiza los lineamientos y estrategias en lo que se enmarcan las propuestas de los diferentes sectores sobre la educación para la salud.
- Identificar y analizar las propuestas de los referentes políticos relativas a la educación para la salud.
- Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de

promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control. De enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles.

- Velar por la buena salud de los participantes del CEBA en todos los aspectos de salubridad y bienestar corporal y de salud pública.

- **DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE.** - La Defensoría del Niño y del Adolescente (DNA) es un servicio gratuito, encargado de promover, defender y vigilar el cumplimiento de los derechos que la ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes.
- Conocer la situación de los adolescentes que se encuentran en la Institución Educativa Privada CEBA
- Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio de interés superior.
- Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familias, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.
- Conocer de la colocación familiar
- Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación
- Coordinar programas de atención en beneficio de los adolescentes que trabajan.
- Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no existan procesos judiciales previstos
- Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los adolescentes.

TÍTULO III GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS (PLAN CURRICULAR)

Art. 42°.- Durante el mes de octubre, noviembre y diciembre del 2023 la Dirección y el personal docente realizan el planeamiento y organización de las acciones educativas, elaborando y actualizando los documentos de gestión. Así como el traslado de la información a los usuarios de nuestra institución educativa privada CEBA mediante los instrumentos técnicos e informáticos tales como nuestra plataforma y WhatsApp. Teniendo en cuenta los plazos calendarios que la norma estipula para dicho traslado de información.

Art. 43°.- El PEI, PCI, RI y PAT; actualizados para el presente año 2023 son aprobados por Resolución Directoral expedido por el director de la Institución Educativa Privada CEBA y derivados a las instancias superiores correspondientes según los plazos normativos existentes.

Art.44°.- Los Programas del Periodo Promocional, experiencias de aprendizaje y Unidades de Aprendizaje (Sesiones de aprendizaje) es responsabilidad de cada docente, de su área pedagógica respectiva, teniendo en cuenta la modalidad, ciclo y forma de atención que presta la institución educativa privada CEBA

Art.45°.- DURACIÓN. - La calendarización Escolar es un instrumento fundamental, emitido por el Ministerio de Educación, que permite a las Instituciones educativas; organizar, orientar y planificar las actividades curriculares a lo largo del año. escolar. La Institución Educativa Privada CEBA cuenta con la siguiente calendarización escolar para el 2024 del ciclo de avanzado. Siendo un total de horas de 950 distribuidas en 4 períodos bimestrales; distribuidas los días Lunes, Miércoles y viernes, sábado y domingo (6 hrs). Considerándose las hrs. De Gestión.

Art.46°.- La Institución Educativa Privada CEBA a través del Director propicia y es responsable de conducir el proceso de implementación del CNEB para ello propicia espacios de diálogo y reflexión con los docentes, a fin de implementar el CNEB de manera diversificada, participativa, simplificada y flexible, orientando el desarrollo de los aprendizajes de las o los estudiantes con atención pertinente de acuerdo a sus intereses, características, necesidades de aprendizaje, demandas educativas, del contexto socio cultural, tomando en cuenta además las demandas del entorno donde se desenvuelven, fortaleciendo de esta manera la autonomía pedagógica de la institución Educativa Privada CEBA

Art.47°.- Los docentes de la Institución Educativa Privada CEBA planifican y dosifican las competencias, así como las capacidades y estándares de las áreas curriculares y horas colegiadas de interactividad pedagógica dentro de su jornada laboral, con el fin de consensuar estrategias que conduzcan al logro de aprendizajes significativos con la implementación del CNEB.

Art.48°.- Distribución del Tiempo En la Institución Educativa Privada CEBA para el presente año promocional 2024 se trabaja en el ciclo Avanzado que es equivalente a Educación secundaria y en la forma Distancia/ virtual autorizado por la RDN°01888-2009 en la forma siguiente: 8 horas los días Martes, Jueves y Sábado y 6 horas. el día Domingo ; la hora pedagógica tiene una duración de 45 minutos, con un receso de 20 minutos, distribuidos en cuatro Bimestres , dando el inicio de clases el 9 de marzo desde las 7.30 am hasta las 13.50 los días Martes Jueves y Sábado y desde las 7.30 am hasta las 12.20 m el día domingo hasta el 21 de diciembre y está enmarcado dentro del Plan de Estudios expuesto en el CAP V del CNEB - RVMN°034- 2019-MINEDU - RVMN°315-2021-MINEDU.

PLAN DE ESTUDIOS CEBA CICLO AVANZADO

ÁREAS CURRICULARES	HORAS SEMANALES POR GRADOS			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Tecnología y Salud	4	4	4	4
Desarrollo Personal y Ciudadano	4	4	4	4
Educación Para el Trabajo	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1
Arte y Cultura (“)	1	1	1	1
Educación Física (“)	1	1	1	1
Horas libres disponibles (“”)	3	3	3	3
Total, de horas	30	30	30	30

(*) El número de horas en las áreas de Arte y Cultura y Educación Física, se implementará en aquellos CEBA que cuenten con las condiciones de horas presupuestadas para la ampliación de la carga horaria, caso contrario, estas áreas serán desarrolladas como parte de la carga horaria de las áreas de comunicación y Ciencia, tecnología y Salud, respectivamente; Asignándoles una hora semanal / mensual para su desarrollo.

(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI.

FUENTE: RVM 315 – 2021 – MINEDU.

Art.48°. -La Institución Educativa Privada CEBA, para el presente año promocional del 2024 y de conformidad al CAP V del CNEB - RVMN°034-2019-MINEDU - RVMN°315-2021-MINEDU. se establece el presente Horario de Clases, teniendo en cuenta el Plan de Estudios para el ciclo AVANZADO en la forma Distancia/Virtual. De las áreas curriculares principales se han desdoblado sub áreas.

HORARIOS DE CLASE DEL PERIODO 2024

DIAS	HORA	1°	2°	3°	4°
LUNES	7:30 a 8:15	COM(LENG)	MAT(ARIT)	CTS(BIOL)	EXT
	8:15 a 9:00	COM(LENG)	MAT(ARIT)	CTS(ANAT)	EXT
	9:00 a 9:45	MAT(ARIT)	COM(LENG)	DPC(GEOG)	CTS(BIOL)
	9:45 a 10:30	MAT(ARIT)	COM(LENG)	DPC(CIV)	CTS(ANAT)
	10:30 a 10:50	RECESO			
	10:50 a 11:35	CTS(BIOL)	DPC(GEOG)	COM(LENG)	MAT(ARIT)
	11:35 a 12:20	CTS(ANAT)	DPC(CIV)	COM(LENG)	MAT(ARIT)
	12:20 a 1:05	DPC(GEOG)	CTS(BIOL)	MAT(ARIT)	COM(LENG)
1:05 a 1:50	DPC(CIV)	CTS(ANAT)	MAT(ARIT)	COM(LENG)	
MIERCOLES	7:30 a 8:15	COM (L IT)	MAT(GEOM)	CTS(FISIC)	DPC(GEOG)
	8:15 a 9:00	COM (L IT)	MAT(GEOM)	CTS (QUÍM)	DPC(CIV)
	9:00 a 9:45	MAT(GEOM)	COM (L IT)	DPC (H. PERU)	EXT
	9:45 a 10:30	MAT(GEOM)	COM (L IT)	DPC (ECON)	EXT
	10:30 a 10:50	RECESO			
	10:50 a 11:35	CTS(FISIC)	DPC (H. PERU)	COM (L IT)	MAT(GEOM)
	11:35 a 12:20	CTS (QUÍM)	DPC (ECON)	COM (L IT)	MAT(GEOM)
	12:20 a 1:05	DPC (H. PERU)	CTS(FISIC)	EXT	COM (L IT)
1:05 a 1:50	DPC (ECON)	CTS (QUÍM)	EXT	COM (L IT)	
VIERNES	7:30 a 8:15	COM (RAZ.V)	MAT(TRIG)	E. R	CTS (FISIC)
	8:15 a 9:00	COM (P. LECT)	MAT(RAZ.MAT)	E.F IS	CTS (QUÍM)
	9:00 a 9:45	MAT(TRIG)	EXT	COM (RAZ.V)	ING
	9:45 a 10:30	MAT(RAZ.MAT)	EXT	COM (P. LECT)	ING
	10:30 a 10:50	RECESO			
	10:50 a 11:35	EXT	ARTE	MAT(GEOM)	E.FIS
	11:35 a 12:20	EXT	COM (RAZ.V)	MAT(GEOM)	DPC(PFRH)
	12:20 a 1:05	DPC(PFRH)	COM (P. LECT)	ING	ARTE
1:05 a 1:50	ED.FIS	DPC(PFRH)	ING	E. R	
DOMINGO	7:30 a 8:15	EXT	ING	DPC(PFRH)	MAT(TRIG)
	8:15 a 9:00	EXT	ING	ARTE	MAT(RAZ.MAT)
	9:00 a 9:45	ARTE	EXT	MAT(TRIG)	COM (RAZ.V)
	9:45 a 10:30	E. R	EXT	MAT(RAZ.MAT)	COM (P. LECT)
	10:30 a 10:50	RECESO			
	10:50 a 11:35	ING	E.FIS	EXT	DPC (H. PERU)
11:35 a 12:20	ING	E. R	EXT	DPC (ECON)	
BIMESTRES					39 SEMANAS
1ER. BIM.	DEL: 09 -03-24	AL: 19-05-24			10 SEMANAS
2DO. BIM.	DEL: 21-05-24	AL: 01-08-24			10 SEMANAS
3ER. BIM.	DEL: 03-08-24	AL: 12-10-24			10 SEMANAS
4TO. BIM.	DEL:13-10-24	AL: 15-12-24			9 SEMANAS
LIBRE DISPONI	1 HRA (RAZ.VERBAL) - 1HRA (RAZ MAT) - 1 HRA (DPC-ECONOMÍA)				
EDA (EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE)	1EDA: DEL 09-03-24	AL:14-04-24	2EDA: DEL: 16-04-24	AL: 19-05-24	(10 SEMANAS)
	3EDA: DEL: 21-05-24	AL:23-06-24	4EDA: DEL:25-06-24	AL: 01-08-24	(10 SEMANAS)
	5EDA: DEL: 03-08-24	AL:05-09-24	6EDA: DEL:07-09-24	AL: 12-10-24	(10 SEMANAS)
	7EDA: DEL:13-10-24	AL:16-11-24	8EDA: DEL:17-11-24	AL: 15-12-24	(09 SEMANAS)
TOTAL					39 SEMANAS

Art.49°.- ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. -La Institución Educativa Privada CEBA cuenta las orientaciones que se plantea en el CNEB, estableciendo que el desarrollo de competencias plantea un desafío pedagógico de cómo enseñar para que los estudiantes de nuestra institución aprendan a actuar de manera competente. En ese sentido, se define orientaciones para aplicar el enfoque pedagógico del Currículo Nacional de Educación Básica, las cuales se enmarcan en las corrientes socio constructivistas del aprendizaje

Art.50°.- Los docentes de la Institución Educativa Privado CEBA tienen en cuenta en el proceso de enseñanza aprendizaje orientaciones pedagógicas en su planificación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza y en los espacios educativos. A continuación, se detallan las siguientes:

- **Partir de situaciones significativas.-** Implica diseñar o seleccionar que situaciones que respondan a los intereses de nuestros estudiantes y que ofrezcan posibilidades de aprender de ellas. Estableciendo relaciones entre sus saberes previos y la nueva situación. Estas situaciones cumplen el rol de retar las competencias de nuestros estudiantes para que progresen a un nivel de desarrollo mayor al que tenían. Para que este desarrollo ocurra, nuestros estudiantes necesitan afrontar reiteradamente situaciones retadoras, que les exijan seleccionar, movilizar y combinar estratégicamente las capacidades o recursos de las competencias que consideren más necesarios para poder resolverlas.
- **Generar Intereses y disposición como condición para el aprendizaje. –** Es más fácil que nuestros estudiantes se involucren en las situaciones significativas, al tener claro qué se pretende de ellas y al sentir que con ello se cubre una necesidad o un propósito de su interés. De esa manera se cumple con favorecer a la autonomía de nuestros estudiantes y su motivación para el aprendizaje a medida que puedan participar plenamente de la planificación de lo que se hará en la situación significativa.

- **Aprender haciendo.**- El desarrollo de las competencias se coloca en la perspectiva de la denominada “enseñanza situada” para la cual aprender y hacer son procesos indisolubles, es decir, la actividad y el contexto son claves para el aprendizaje. Construir el conocimiento en contextos reales o simulados,

implica que nuestros estudiantes pongan en juego sus capacidades reflexivas y críticas, aprendan a partir de su experiencia, identificando el problema, investigando sobre él, formulando alguna hipótesis viable de solución, comprobándola en la acción, entre otras acciones.

- **Partir de los saberes previos.** – Consiste que nuestros alumnos recuperen y activen, a través de preguntas o tareas, los conocimientos, concepciones, representaciones, vivencias, creencias, emociones y habilidades adquiridos previamente por el estudiante, con respecto a lo que se propone aprender al enfrentar la situación significativa. Estos saberes previos no solo permiten poner a nuestro estudiante en contacto con el nuevo conocimiento, sino que además son determinantes y se constituyen en la base de aprendizaje, el docente puede hacerse una idea sobre cuánto ya sabe o domina de lo que él quiere enseñarle.
- **Construir el nuevo conocimiento.** - Se requiere que nuestros estudiantes manejen, además de las habilidades cognitivas y de interacción necesarias, la información, los principios, las leyes, los conceptos o teorías que le ayudarán a entender y afrontar los retos planteados dentro de un determinado campo de acción, sea la comunicación, la convivencia, el cuidado del ambiente, la tecnología o el mundo virtual, entre otros. Importa que nuestros estudiantes logren un dominio aceptable de estos conocimientos, así como que sepa transferirlos y aplicarlos de manera pertinente en situaciones concretas.
- **Aprender del error o el error constructivo.** – Nuestros estudiantes aprender del error que suele ser considerado solo como síntoma de que el proceso de aprendizaje no va bien y que nuestros estudiantes presentan deficiencias. Desde la didáctica, en cambio, el error puede ser empleado más bien de forma constructiva, como una oportunidad de aprendizaje, propiciando la reflexión y revisión de los diversos productos o tareas, tanto del docente como de nuestros estudiantes. El error requiere diálogo, análisis, una revisión cuidadosa de los factores y decisiones que llevaron a él. Esta forma debe ser considerada en la

metodología como en la interacción continua docente -estudiante

- **Generar el conflicto cognitivo.** – Requiere plantear un reto cognitivo que le resulte significativo a nuestros estudiantes cuya solución permita poner en juego sus diversas capacidades. Puede tratarse de una idea, una información o de un comportamiento que contradice y discute sus creencias. Se produce

Entonces una desarmonía en el sistema de ideas, creencias y emociones de la persona.

En la medida que involucra su interés, el desequilibrio generado puede motivar la búsqueda de una respuesta, lo que abre paso a un nuevo aprendizaje.

- **Mediar el progreso de los estudiantes de un nivel de aprendizaje a otro superior.** La institución Educativa Privada CEBA, permite la mediación del docente durante el proceso de aprendizaje, y que supone acompañar permanentemente a nuestros estudiantes hacia un nivel inmediatamente superior de posibilidades (zona de desarrollo próximo) con respecto a su nivel actual (zona real de aprendizaje), por lo menos hasta que nuestros estudiantes puedan desempeñarse bien de manera independiente. De este modo, es necesaria una conducción cuidadosa del proceso de aprendizaje, en donde la atenta observación del docente permita a nuestros estudiantes realizar tareas con distintos niveles de dificultad.
- **Promover el trabajo cooperativo.** – Esto significa ayudar a nuestros estudiantes de la Institución Educativa Privada CEBA a pasar del trabajo grupal espontáneo a un trabajo en equipo, caracterizado por la cooperación, la complementariedad y la autorregulación. Se trata de un aprendizaje vital hoy en día para el desarrollo de competencias. Desde este enfoque, se busca que nuestros estudiantes hagan frente a una situación retadora en la que complementen sus diversos conocimientos, habilidades, destrezas, etc. Así el trabajo cooperativo y colaborativo les permite realizar ciertas tareas a través de la interacción social, aprendiendo uno de otros, independientemente de las que les corresponda realizar de manera individual.
- **Promover el pensamiento complejo.** - La educación que brinda nuestra Institución Educativa Privada CEBA necesita promover el desarrollo de un pensamiento complejo para que nuestros estudiantes vean el mundo de una manera integrada y no fragmentada, como sistema interrelacionado y no como partes aisladas, sin conexión. Desde el enfoque por

competencias, se busca que nuestros estudiantes aprendan a analizar la situación que los desafía relacionando sus distintas características a fin de poder explicarla. Nuestros estudiantes al que el CEBA forma es un ser físico, biológico, psíquico, cultural, histórico y social a la vez; por lo tanto, la educación que impartimos debe ir más allá de la enseñanza de las disciplinas

y contribuir a que tome conocimiento y conciencia de su identidad compleja y de su identidad común con los demás estudiantes. Reconocer, además, la Complejidad de la realidad requiere ir más allá de la enseñanza de las disciplinas, pues actualmente las distintas disciplinas colaboran entre sí y complementan sus enfoques para poder comprender más cabalmente los problemas y desafíos de la realidad en sus múltiples dimensiones.

Art.51º.- ORIENTACIONES PARA LA TUTORÍA. – La Institución Educativa Privada CEBA genera condiciones para aprender implica que los docentes asumen el rol de tutor, es decir, realice un acompañamiento socio afectivo a nuestros estudiantes de manera permanente en todo el proceso educativo para el logro de sus aprendizajes, la toma de decisiones responsables y el ejercicio de sus derechos como ciudadanos. Por lo tanto, la tutoría se define como la interacción entre el docente tutor y el estudiante que se sustenta en un vínculo afectivo, que busca promover el bienestar y fortalecer las competencias socio afectivas y cognitivas de los y las estudiantes Esto se logra acompañándolos y orientándolos en sus diferentes necesidades personales y sociales en un clima de confianza y respeto. Por otro lado, la tutoría busca también prevenir situaciones de riesgo que vulneren los derechos de nuestros estudiantes y que podrían afectar su desarrollo personal y social.

Art.52º.- La Institución Educativa Privada CEBA realiza la modalidad de tutoría Individual en la cual los tutores brindan acompañamiento socio-afectivo individualizado, lo que posibilita que los estudiantes reconozcan que cuentan con una persona que es un soporte para ellos.

Art.53º.-El tutor planifica para su atención un tiempo y espacio dentro de la Institución Educativa Privada CEBA para abordar aspectos de índole personal que no pueden ser atendidos grupalmente o que van más allá de las necesidades de orientación de grupo. Sin embargo, este acompañamiento puede ser de manera espontánea, a solicitud del estudiante, preventiva o ante una necesidad inmediata. Es fundamental que los tutores realicen un

acompañamiento personalizado a todos sus estudiantes, procurando empatía, capacidad de escucha, interés y otras características que favorezcan la construcción de vínculos afectivos con sus estudiantes.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN, RECUPERACIÓN, PROMOCION, REPITENCIA Y CERTIFICACIÓN

Art.54°.- Orientaciones para la evaluación formativa de las competencias. – En la Institución Educativa Privada CEBA la Evaluación está centrada en el

Aprendizaje de nuestros estudiantes, que lo retroalimenta oportunamente con respecto a sus progresos durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación, entonces, diagnostica, retroalimenta y posibilita acciones para el progreso del aprendizaje de nuestros estudiantes

Art.55°.- Sobre el enfoque que sustenta la evaluación de los aprendizajes. – La Institución Educativa Privada CEBA teniendo en cuenta el CNEB, plantea para la evaluación de los aprendizajes el enfoque formativo. Desde este enfoque, la evaluación es un proceso sistemático en el que se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias en nuestros estudiantes con el fin de contribuir oportunamente a mejorar su aprendizaje.

Art.56°.- La Institución Educativa Privada CEBA ejecuta una evaluación formativa enfocada en competencias y busca en ello lo siguiente:

- Valorar el desempeño de nuestros estudiantes al resolver situaciones o problemas que signifiquen retos genuinos para ellos y que les permitan poner en juego, integrar y combinar diversas capacidades.
- Identificar el nivel actual en el que se encuentran nuestros estudiantes respecto de las competencias con el fin de ayudarlos a avanzar hacia niveles más altos.
- Crear oportunidades continuas para que nuestros estudiantes demuestren hasta dónde es capaz de combinar de manera pertinente las diversas capacidades que integran una competencia, antes que verificar la adquisición aislada de contenidos o habilidades o distinguir entre los que aprueban y no aprueban

Art.57°.- ¿Qué evalúa la Institución Educativa Privada CEBA? Desde un

enfoque formativo, se evalúa las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades tomando como referente los estándares de aprendizaje, porque describen el desarrollo de una competencia y definen qué se espera logren nuestros estudiantes al finalizar el ciclo.

En ese sentido, los estándares de aprendizaje constituyen criterios precisos y comunes para comunicar no solo si se ha alcanzado el estándar, sino para señalar cuál lejos o cerca está cada estudiante alcanzarlo.

Art.58º.- ¿Para qué evalúa la Institución Educativa Privada CEBA?

Los principales propósitos de la evaluación formativa son:

A nivel de estudiante:

- Lograr que nuestros estudiantes sean más autónomos en su aprendizaje al tomar conciencia de sus dificultades, necesidades y fortalezas.
- Aumentar la confianza de nuestros estudiantes para asumir desafíos, errores, comunicar lo que hacen, lo que saben y lo que no.

A nivel Docente:

- A Tender a la diversidad de necesidades de aprendizaje de nuestros estudiantes brindando oportunidades diferenciadas en función de los niveles alcanzados por cada uno, a fin de acortar brechas y evitar el rezago, la deserción o la exclusión.
- Retroalimentar permanentemente la enseñanza en función de las diferentes necesidades de nuestros estudiantes. Esto supone modificar las prácticas de enseñanza para hacerlas más efectivas y eficientes, usar una amplia variedad de métodos y formas de enseñar con miras al desarrollo y logro de las competencias.

Art.59º ¿Cómo se evalúa en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las competencias? Los docentes de la Institución Educativa Privada CEBA realizan lo siguiente:

- Comprender la Competencia por evaluar
- Analizar el estándar de aprendizaje del ciclo
- Seleccionar o diseñar situaciones significativas
- Utilizar criterios de evaluación para construir instrumentos
- Comunicar a los estudiantes en qué van a ser evaluados y los criterios de evaluación

- Valorar el desempeño actual de cada estudiante a partir del análisis de las evidencias.

- Retroalimentar a los estudiantes para ayudarlos a avanzar hacia el nivel esperado y ajustar la enseñanza a las necesidades identificadas.

Art.60°.- ¿Cómo se usa la calificación con fines de promoción? La Institución Educativa Privada CEBA lo realiza mensualmente a través de la plataforma la información de logros por períodos bimestrales

- Establece conclusiones descriptivas del nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante, en función a la evidencia recogida en el período a evaluar; así como se asocian estas conclusiones con la escala de calificación (AD, A, B o C) para obtener el calificativo.
- La escala de calificación que la Institución Educativa Privada CEBA usa para las calificaciones según el CNEB es la siguiente:

AD	<p>Logrado Destacado</p> <p>Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.</p>
A	<p>Logrado Esperado</p> <p>Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas</p> <p>Propuestas y en el tiempo programado.</p>
B	<p>En Proceso</p> <p>Cuando el estudiante esta próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.</p>
C	<p>En Inicio</p> <p>Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado.</p> <p>Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.</p>

Art.61º.- En la Institución Educativa Privada CEBA se procederá para realizar las adaptaciones curriculares para nuestros estudiantes, que pertenecen a determinados grupos poblacionales como adultos mayores o personas privadas de su libertad u otros. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

Art. 62º.- Los docentes de la Institución Educativa Privada CEBA y/o quien designe el directivo, registra en el SIAGIE el último nivel de logro o calificativo alcanzado por el estudiante en el periodo promocional o periodo de atención, el mismo que debe expresar la situación real del progreso de las competencias desarrolladas. Se podrán registrar los niveles de logro o calificativos alcanzados según la escala determinada para su grado.

Art.63º.- En caso el docente y/o facilitador no haya logrado realizar acciones para el desarrollo de alguna de las competencias seleccionadas o no cuente con información suficiente (evidencias) para determinar un nivel de logro, dejará el casillero de calificación en blanco para ser completado cuando los estudiantes alcancen los niveles de logro esperados. Además, puede seleccionar un comentario predeterminado que exprese de manera cercana la situación del estudiante.

Art. 64º.- La Institución Educativa Privada CEBA que desarrolla un período promocional anual, registran en el SIAGIE los niveles de logro o calificativos de las competencias en dos momentos. Un primer momento, en el mes de Julio; un segundo momento, a fin de año en el mes de diciembre.

Art. 65º.- La institución Educativa Privada CEBA que desarrolla dos periodos promocionales o dos periodos de atención, registran en el SIAGIE los niveles de logro o calificativos de las competencias desarrolladas, según la siguiente precisión: II periodo hasta el mes de mayo, I periodo, hasta el mes de julio. El caso de las y los estudiantes que no se hayan contactado con sus docentes, los casilleros de los calificativos quedarán en blanco hasta que alcancen los niveles esperados.

Art. 66.- Los estudiantes de 4º grado del ciclo avanzado de EBA, que no hayan

alcanzado los niveles requeridos en una o más competencias, pueden presentar al inicio del periodo promocional las evidencias desarrolladas durante los meses de enero y febrero, de manera autónoma, de acuerdo con la indicación establecida con los docentes en diciembre del año anterior, para que sean valoradas y, de alcanzar

los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE. También podrán ser evaluados mediante evaluación de subsanación, cuantas veces sea necesario, hasta lograr los calificativos o niveles de logros probatorios, los cuales serán registrados en el SIAGIE. La evaluación de subsanación considera actividades relacionadas a evidenciar el desarrollo de las competencias previstas.

Art.67° Sobre las condiciones de promoción:

Los estudiantes de nuestra institución educativa privada CEBA al finalizar el período promocional o período de atención, tendrán las siguientes condiciones:

- Haber logrado satisfactoriamente las Competencias implementadas en las áreas curriculares de la Educación Básica Alternativa, Ciclo: Avanzado
Forma: Distancia/virtual expuestas en la RVM N°034-2019-MINEDU.

COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna
	Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna
	Escribe diversos tipos de textos en lengua materna
DESARROLLO PERSONAL Y CIUDADANO	Construye su identidad
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
	Construye interpretaciones históricas
	Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
	Gestiona responsablemente los recursos económicos
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad
	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SALUD	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos
	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo.
	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que son cercanas
	Asume la experiencia, el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera
	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.
ARTE Y CULTURA	Aprueba de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
EDUCACIÓN FÍSICA	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
	Asume una vida saludable
	Interactúa a través de sus habilidades socio motrices

Art.68°.- Acciones para la consolidación de aprendizajes

En caso de que los estudiantes no alcancen los niveles esperados a finales del periodo lectivo, el personal directivo del CEBA en coordinación con los docentes, determina y planifica las acciones y estrategias para la consolidación de los aprendizajes.

- Proceso de recuperación
- Proceso de consolidación promocionales

Art.69°.- Proceso de recuperación

- Participan de este periodo los estudiantes que tengan como situación final Promoción Guiada; así como las y los estudiantes de 4° grado del ciclo avanzado que no alcanzaron la calificación mínima en una o más competencias. Estos estudiantes desarrollarán diversas actividades que serán asignadas por los docentes en el mes de diciembre; a fin de que puedan seguir progresando en el desarrollo de sus competencias de manera autónoma.
- Los docentes diseñan y determinan las experiencias de aprendizaje que serán desarrolladas en este proceso a partir de los materiales educativos proporcionados por la Institución Educativa Privada CEBA (Cuadernos auto educativos, experiencias de aprendizaje, guiones radiales, plataforma u otros generados por el CEBA, UGEL o DRE, en el marco de la diversificación.
- Nuestros estudiantes considerando las experiencias de aprendizaje propuestas por sus docentes, elaboran un portafolio con las evidencias del desarrollo de su trabajo autónomo. Este portafolio será entregado al docente al iniciar el periodo promocional o periodo de atención y servirá de insumo para la evaluación diagnóstica que realizará el docente y que brindan dos periodos promocionales o dos periodos de atención, los docentes desarrollarán acciones para la consolidación de aprendizajes durante el II periodo, según las necesidades identificadas en los estudiantes.

Art.70°.- Proceso de consolidación

- Este proceso implica una atención específica del docente a los estudiantes a partir de la identificación de sus necesidades de aprendizaje.

- Se realizará tomando como base la información recogida en la evaluación diagnóstica, la cual determinará las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- La evaluación diagnóstica se realizará al inicio del periodo promocional o periodos de atención. Se refiere al recojo de información que se realiza de todos los estudiantes con la finalidad de obtener información para reconocer los niveles de desarrollo de las competencias de los estudiantes para, a partir de ello, determinar sus necesidades de aprendizaje y orientar las acciones del proceso de consolidación o continuidad de aprendizajes para el desarrollo de sus competencias.
- Esta evaluación constituye un conjunto de acciones que serán adecuadas a los escenarios presencial, semipresencial o a distancia, como parte de las semanas lectivas para contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes. Entre estas acciones, se contempla lo siguiente:
 - El desarrollo de esta evaluación se basará en todos los insumos que tenga el docente para determinar los avances y dificultades de sus estudiantes (registro en el SIAGIE, portafolio, evidencias de aprendizaje recogidas a partir de experiencias diseñadas por los docentes).
 - La evaluación diagnóstica implica recoger información y analizar todas las evidencias con las que se cuenta para aproximarse lo más posible a los niveles de logro de las competencias de los estudiantes e identificar sus necesidades reales. Esto permitirá tener una visión más objetiva de cómo seguir promoviendo el desarrollo de las competencias.
 - Para desarrollar la evaluación diagnóstica, es necesario plantear una experiencia de aprendizaje. Para ello, se debe:
 - Definir qué competencias se evaluarán en función a las necesidades de información recogidas.
 - Revisar los estándares de aprendizaje y los desempeños para definir el nivel de exigencia que propondrá para la situación significativa planteada.
 - Definir las producciones o actuaciones que espera sean desarrolladas

por los estudiantes.

- Formular los criterios de evaluación.
- Para implementar esta evaluación, es fundamental que se presente, de manera clara y precisa, a nuestros estudiantes la situación significativa y

Comunicar la actuación o producción esperada, así como los criterios de evaluación correspondientes.

- El proceso de consolidación tiene una duración flexible y se adecúa al número de periodos promocionales o periodos de atención previstos y las necesidades identificadas en las y los estudiantes.

Art.71º.- DE LA METODOLOGÍA

La metodología adoptada por la Institución Educativa Privada se basa en:

- Situaciones significativas:** La situación significativa es una actividad generada por el docente, que tiene la característica de ser retadora o desafiante para los estudiantes. Esto con el propósito de generar un adecuado proceso de aprendizaje. Estas situaciones tienen datos reales y una problemática que da la oportunidad de movilizar una o más capacidades en el estudiante.
- Experiencias de aprendizaje:** Es el conjunto de actividades que conduce a los estudiantes a enfrentar una situación, un desafío o un problema complejo. La experiencia de aprendizaje se desarrolla en etapas sucesivas, propiciando así el pensamiento complejo y sistémico, ya que son potentes, consistentes y coherentes (deben tener interdependencia entre sí y una secuencia lógica).
- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Permite a los estudiantes la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias clave a través de la elaboración y ejecución de proyectos que darán respuestas a problemáticas de la vida real o simulada. Asimismo, permite el desarrollo del pensamiento crítico, la comunicación asertiva y efectiva, el trabajo colaborativo, entre otros aspectos.
- Aprendizaje por modelamiento:** Los docentes presentan soluciones y/o prototipos para que sean analizados, copiados y superados por los estudiantes.
- Aprendizaje basado en la Cooperación:** Los docentes la emplean para la mejora, en los estudiantes, la atención, la implicación y la adquisición de

conocimientos de manera significativa. Se trabaja a través de una estructura en base a la formación de grupos, donde cada miembro tiene un rol determinado, y para que se alcance el objetivo, se tiene que interactuar y trabajar de manera coordinada.

- f) **Aprendizaje por descubrimiento** - Gamificación: Consiste en la integración de la mecánica y dinámica del juego en las actividades de aprendizaje.
- g) **Aprendizaje Basado en problemas:** Es un proceso cíclico compuesto que parte desde la indagación de la problemática planteada, para llegar a la solución o posible solución con los datos e información obtenida. Tiene las siguientes características:
- El desarrollo del pensamiento crítico y competencias creativas.
 - La mejora de las habilidades de resolución de problemas.
 - El aumento de la motivación del estudiante.
 - La mejor capacidad de transferir conocimientos a nuevas situaciones.
- h) **Aprendizaje basado en la investigación y acción:** Los estudiantes se acercan al método científico de la investigación con la finalidad de comprender la realidad de manera objetiva. Este método de aprendizaje combina con el trabajo del Aula invertida (Flipped Classroom), el cual consiste en que los materiales primarios son estudiados por los estudiantes antes de las sesiones de clases, y luego se trabajan en el aula con el docente. El objetivo es optimizar el tiempo en clase.
- i) **Design Thinking:** Permite al docente identificar con mayor exactitud los problemas individuales de cada estudiante, generando en su experiencia, la creación y la innovación dirigidas a la satisfacción individual y la de los demás
- j) **Thinking Based Learning:** Consiste en enseñarles a los estudiantes a contextualizar, analizar, relacionar, argumentar, convirtiendo de esta manera la información en conocimientos. El objetivo es desarrollar, en los estudiantes, destrezas del pensamiento más allá de la memorización, así como también un pensamiento eficaz y eficiente.
- k) **Estudio de casos:** Consiste en un método de investigación, actualmente utilizado en las ciencias sociales, el cual se caracteriza por precisar de un proceso de búsqueda e indagación, así como el análisis sistemático de uno o varios casos.

- l) **Aprendizaje Basado en el Enfoque por Competencias:** Tiene como objetivo el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes de los estudiantes para la solución de situaciones problemáticas.

TÍTULO IV
DE LOS ESTUDIANTES CAPÍTULO I
DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Art.72°.- El proceso de matrícula. - Lo realiza la Institución Educativa Privada CEBA tiene por finalidad lograr que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos puedan ingresar al Sistema Educativo Peruano o, en caso de que ya hayan ingresado, que continúen o se reincorporen en el mismo.

Art.73°.- El proceso de convalidación. - Lo realiza la Institución Educativa Privada CEBA para que se reconozcan de manera oficial en el Perú, por equivalencia, los estudios realizados en países con convenio, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Art.74°.- El proceso de revalidación. - Lo realiza la Institución Educativa Privada CEBA SAN ANDRÉS para que en el Perú se reconozcan de manera oficial los estudios realizados en un país con el que no se tiene convenio. En este caso, se deberá subsanar las áreas sin equivalentes.

Art.75° Prueba de Ubicación. - Lo realiza la Institución Educativa Privada CEBA como una evaluación que se aplica para determinar el nivel de los logros de aprendizaje de un/a estudiante que ingresa o se reincorpora al SEP, conforme lo establecido en el numeral 5.2.2 de la norma de evaluación, y ubicarla/o en el grado idóneo para que continúe sus estudios. Todas las IIEE pueden y deben realizar la evaluación, si se les solicita.

Art.76° Representante Legal. - La Institución Educativa Privada CEBA reconoce a la persona natural que representa a un/a Niña, Niño, Adolescente Puede ser el padre, la madre, un tutor u otra persona con dieciocho (18) años o más que acredite su condición como representante legal de la/del menor.

Art.77° Retiro de estudiantes. - Lo realiza la Institución Educativa Privada CEBA SAN ANDRÉS como una acción que se realiza mediante el Siagie para desvincular a un/a estudiante que, estando matriculado/a en un aula (sección)

de una institución o programa educativo, no culminará el año escolar por motivo de deserción, fallecimiento o migración al extranjero, entre otras.

Art.78° Vacante. - La Institución Educativa Privada CEBA provee el cupo disponible en los ciclos que presta el servicio para matricular a un/a Niña, Niño, adolescente, Joven y Adulto.

Art.79° CONDICIONES.- En general, el proceso de matrícula está disponible en la Institución Educativa Privada CEBA para todas/os las/los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos, especialmente para los que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Art.80°.- La Institución Educativa Privada CEBA, en un plazo no menor a treinta (30) días calendario previos al inicio de la etapa de presentación de solicitudes, la/el representante legal o la/el estudiante mayor de dieciocho (18) años deben ser informados sobre el monto y la oportunidad de pago de lo siguiente:

- La cuota de matrícula (no puede superar el monto de la pensión de enseñanza).
- Las pensiones y posibles aumentos anuales.
- La cuota de ingreso, de ser necesario.

Art.81°.- La Institución Educativa Privada CEBA a través del director garantiza que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. Está prohibido todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado contra un/a estudiante o su representante legal que impida realizar el proceso de matrícula. Se considera discriminatorio impedir la realización del proceso de matrícula por cuestiones como color de piel, origen, nacionalidad, condición migratoria, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, filiación política, discapacidad, enfermedad, orientación sexual, identidad de género, condición social, extra edad, y condición de paternidad o maternidad, entre otros.

Art.82°.- Personas que pueden realizar el proceso de matrícula. - Existen dos supuestos

- Cuando la vacante es para una persona que tiene dieciocho (18) años o más al momento de iniciar el proceso de matrícula, esta podrá realizar el proceso directamente.

- Cuando la vacante es para un/a Niña, Niño, Adolescente que no tiene dieciocho (18) años cumplidos al momento de iniciar el proceso de matrícula, corresponde que su representante legal realice el proceso. En este caso, la/el representante legal debe acreditar su identidad y presentar un documento que demuestre su relación con la/el Niña, Niño, Adolescente.
- En caso sea el padre o la madre, debe presentar su DNI o la partida de nacimiento de la/del Niña, Niño, Adolescente. En otros casos, se puede presentar:
 - Documento en el que conste la condición de tutor: sentencia judicial consentida o ejecutoriada, escritura pública (notario) o testamento.
 - Documento en el que conste la tenencia: acta de conciliación, transacción extrajudicial o resolución municipal de separación o divorcio.
 - Documento en el que conste la representación (poder simple otorgado por el padre o la madre de la/del Niña, Niño, Adolescente, mandato judicial o poder por escritura o por acta, inscrito u otorgado a través de una oficina consular).
 - Documento en el que conste que la persona asume el acogimiento familiar o que es el personal designado por la máxima autoridad del centro de acogida residencial donde se aplica la medida de protección de acogimiento residencial.

Art.83º Documentación. -

- En caso de peruanas/os, se puede acreditar la identidad y la edad presentando su ` DNI o partida de nacimiento.
- En caso de extranjeras/os, pueden acreditar la identidad y edad presentando los documentos que la Autoridad Nacional de Migraciones reconozca como válidos, como:

- El carné de extranjería o El carné de permiso temporal de permanencia.
Adicionalmente, se podrá presentar documentos emitidos por el país de origen o de viaje, como:
- El pasaporte,

- La cédula o carné de identidad,
- La partida o acta de nacimiento.
- También se aceptarán aquellos documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, como:
 - El carné de solicitante de refugio,
 - La tarjeta verde para hijas/os de diplomáticas/os acreditadas/os en el Perú, y el laissez- passer por razones humanitarias, entre otros.
- En caso de estudiantes con discapacidad, con el fin de lograr una adecuada prestación del servicio educativo, se debe presentar:
 - El certificado de discapacidad, que se solicita en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
 - El informe médico emitido por un establecimiento de salud autorizado; o
 - La resolución de discapacidad; o
 - El carné de discapacidad (estos tres últimos emitidos por el Conadis).

Art.84°.- De no contar con los documentos señalados en los numerales anteriores o, el director de la Institución Educativa Privada CEBA debe brindarle el modelo de declaración jurada a la persona que realiza el proceso de matrícula. Dicho modelo de declaración jurada fue aprobado como anexo II de la norma de matrícula en la educación básica. Se le debe recordar a la persona que realiza el proceso de matrícula el compromiso de regularizar la documentación antes de finalizar el periodo lectivo, promocional o de atención, lo cual también se precisa en la declaración jurada.

Art.85°.- El director de la Institución Educativa Privada CEBA acepta la declaración jurada firmada y brindar orientación para que la persona pueda obtener el documento que le permita acreditar sus datos personales, su condición de discapacidad o riesgo de adquirirla, de ser el caso, la relación entre la/el representante legal y la Niña, Niño, Adolescente. Por ejemplo, si no cuenta con DNI, debe explicarle el trámite de emisión o duplicado de DNI; o, si es extranjero, debe indicarle que se aceptará cualquiera de los documentos consignados.

Art.86°.- INFORMACIÓN SOBRE SALUD, La información sobre la salud de nuestros estudiantes de nuestra Institución Educativa Privada CEBA contribuye a mejorar la atención. Por ello, resulta oportuno que, durante el proceso de matrícula,

se consulte sobre ello al estudiante mayor de 18 años o a la / al representante legal, si la/ el estudiante es menor de edad.

Art 87°.- Nuestra Institución Educativa Privada CEBA solicitará una declaración jurada sobre el seguro de salud. Adicionalmente, en el marco de las campañas que el sector salud ofrezca, la Institución Educativa Privada CEBA

Solicitará a la/al estudiante o a su representante legal que completen los consentimientos informados sobre las prestaciones de salud. Puede encontrar modelos de los documentos mencionados.

Art.88°.- En ningún caso la presentación de los documentos sobre salud puede ser un condicionante o requisito para el proceso de matrícula de la / del estudiante. La Institución Educativa Privada CEBA no puede negarse a iniciar, ni tampoco suspender o detener el proceso de matrícula por la falta de presentación de documentación sobre la salud de las/ los estudiantes

Art.89° DE LAS EXONERACIONES. – La Institución Educativa Privada CEBA durante la etapa de registro de solicitudes, de acuerdo con el cronograma del proceso de matrícula, el director debe informar a la/al representante legal o a la /al estudiante mayor de 18 años que puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de:

- Educación Religiosa
- Educación Física

Además, debe facilitar el modelo de la solicitud de exoneración de la norma de matrícula, La solicitud puede presentarse de manera presencial o virtual. Se recomienda formular la solicitud durante la etapa de registro en Siagie o hasta 30 días calendario posterior al inicio de clases. En el caso de Educación Religiosa. En el caso de Educación Física, la exoneración se puede realizar durante todo el año.

Art.90°.- El director de la Institución Educativa Privada del CEBA una vez autorizado la exoneración de las áreas mencionadas debe registrarla en el

Siagie y ofrecer otras actividades de aprendizaje para que la /el estudiante pueda realizarlas durante el tiempo asignado al área cuyas competencias fueron exoneradas, ya que las mismas no serán evaluadas.

Art.95° ETAPAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA. - La Institución Educativa Privada del CEBA hace conocer las siguientes etapas del proceso de matrícula para el 2024:

- Cálculo de vacantes
- Difusión de la Información
- Presentación de solicitudes
- Revisión de solicitudes
- Asignación de vacantes
- Registro en el Siagie
- Entrega de documentos

En el caso del proceso excepcional de matrícula, en tanto se realiza luego de iniciadas las clases, solo tiene cinco (5) etapas, ya que no requiere de las dos primeras: Cálculo de vacantes y difusión de información.

Art.95° VACANTES Y METAS DE ATENCIÓN. – La Institución Educativa Privada CEBA comunica las siguientes metas de atención y vacantes para el año 2024.

FORMA DE ATENCION: SEMI PRESENCIAL R.D. N.º 03178 – 2011 SIAGIE				
PERIODO	Avanzado I	Avanzado II	Avanzado III	Avanzado IV
Anual	25	25	25	25
Promocional – Atención I- II	25	25	25	25
NEE	02	02	02	02

Art.96°.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN. - La Institución Educativa Privada CEBA, a través del director publica y difunde la información sobre el proceso de matrícula para conocimiento de las familias.

- Plataforma
- Facebook
- Radio
- WhatsApp.

Art.97º.- DE LOS REQUISITOS PARA LOS NACIONALES. - La Institución Educativa Privada CEBA, hace conocer los requisitos para el proceso de matrícula, siendo estos los siguientes:

- Certificado de estudios con QR
- Copia del D.N.I
- Copia del D.N.I de los padres
- Ficha de Matrícula emitida por el SIAGIE
- Resolución de Traslado
- 3 fotos tamaño carnet
- Tendrán un plazo de 30 día para regularizar en caso que les falte alguno requisito

Art.98º.- DE LOS REQUISITOS PARA LOS EXTRANJEROS. - La Institución Educativa Privada CEBA, hace conocer los requisitos para el proceso de matrícula de los extranjeros, siendo estos los siguientes:

- Certificado de estudios / apostillados y validados por el MINEDU
- Copia de la Carne de Extranjería / Pasaporte / Cédula de Identidad
- Copia de la Carne de extranjería / pasaporte /Cédula de Identidad de los padres
- 3 fotos de tamaño carnet
- Tendrán un plazo de 30 día para regularizar en caso que les falte alguno requisito.

Art.99º.- La Institución Educativa Privada CEBA, a través del director dispone a la responsable del SIAGIE el registro administrativo de la trayectoria educativa de nuestros estudiantes durante su permanencia en los distintos ciclos de la modalidad de Educación Básica Alternativa, con base en la información obtenida durante los procesos de matrícula y evaluación de competencias realizadas.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS, FALTAS, SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art.100° Son derechos de los estudiantes:

- a) Recibir una adecuada formación integral en cada ciclo y grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física.
- b) Recibir un buen trato y consideración de sus compañeros y del personal del CEBA.
- c) Participar en las actividades del CEBA siendo agentes activos y creativos.
- d) Realizar su trabajo educativo en igualdad de condiciones que los demás estudiantes.
- e) Ser estimulados por sus profesores.
- f) Participar democráticamente en el COPAE ejerciendo su derecho a elegir y ser elegido.
- g) A ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiantes.
- h) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación, por todos los miembros que conforman la comunidad del CEBA
- i) Recibir formación integral de calidad, dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física.
- j) Recibir las orientaciones de acuerdo a sus necesidades, dentro del horario establecido para dichos fines.
- k) Conocer el sistema de evaluación
- l) Ser evaluado con equidad y criterios pedagógicos apropiados a través de la plataforma en donde se encuentran sus evaluaciones bimestrales, las cuales son remitidas los resultados a sus correos personales.
- m) Recibir estímulos verbales y/o escritos de acuerdo a su nivel de logro en diferentes áreas, por su espíritu de superación y buen comportamiento.

Art. 101°.- Son deberes de los estudiantes:

- a) Respetar a todos los docentes del CEBA, compañeros y personal que labore en la Institución.

b) Participar responsablemente en las actividades educativas y de beneficio escolar.

- c) Cuidar los ambientes y mobiliario de la Institución, manteniendo el orden y limpieza.
- d) Asistir puntualmente a sus labores escolares en el siguiente horario
- e) Ciclo Avanzado: Ingreso 07:30 am y salida 1:10 pm horas los días Martes, jueves, sábado y los domingos de 07.30am a 12.20m.
- f) Demostrar en el aula virtual un comportamiento disciplinado, atento, responsable, respetuoso y activo.
- g) Mantener en forma estricta el orden y la higiene personal.
- h) Mantener con sus compañeros vínculos de amistad, colaboración y solidaridad. Presentar justificación sobre su inasistencia.
- i) Representar la Institución en las ceremonias y actos cívicos en que tenga que intervenir.
- j) Mantenerse en su asiento en los cambios de horas y colaborar en el orden y disciplina en ausencia fortuita de algún docente.
- k) Respetar y ser respetado dentro del marco de una buena convivencia escolar, evitando el Bullying.

Art. 102º- Son prohibiciones de los estudiantes, las siguientes:

- a) Promover desordenes dentro y fuera de la Institución.
- b) Faltar el respeto a cualquiera profesor o autoridad de la institución, así como a sus demás compañeros o fomentar el Bullying.
- c) Traer a la Institución revistas o lecturas indebidas.
- d) Evadirse de la Institución, en horas de clase y en actuaciones o desfiles.
- e) Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeros. f
Hacer mal uso de los enseres de la Institución.
- f) Citar a personas ajenas a la Institución, salvo previo permiso de la Dirección.
- g) Traer o consumir sustancias indebidas que atenten contra la moral y salud de él y los demás.

Art.103 º.- Los estímulos a los que se hacen acreedores los estudiantes que realizan acciones sobresalientes dentro y fuera de la Institución, son entre otras:

- a) Mención honrosa
- b) Felicitación por escrito
- c) Diploma al merito

Art. 104°.- Se consideran acciones extraordinarias dentro de la institución, las siguientes:

- a) Buen aprovechamiento en la parte académica.
- b) Buen comportamiento en el aula y la Institución.
- c) Destacada participación en las actividades deportivas, artísticas, científicas, cívicas, etc.

Art. 105°.- Se considera faltas aquellas acciones en que incurra el estudiante contraviniendo lo normado por el presente reglamento.

Art. 106°.- El estudiante que incurra en falta será tratado de la siguiente manera:

- a) Dialogo con el estudiante.
- b) Tratamiento a través de charla.
- c) Citación al padre o apoderado.

Art.107°.- Son responsabilidades de los estudiantes, las siguientes:

- a) Cumplir con el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada CEBA.
- b) Asistir puntual y debidamente preparado a las clases, exámenes, reuniones y talleres que se realizan en la plataforma de la Institución Educativa en la forma distancia / virtual

CAPITULO IV

DE LAS TARDANZAS E INASISTENCIAS

Art.108°.- Sobre la hora de entrada y salida es de la siguiente manera: los días lunes. Miércoles y sábado domingo es a las 7.30 am hasta las 13 .50 horas. Y los días domingos de las 7.30 am hasta las 12.20 m.

Art.109°.- Para el lapso de la tardanza en la forma presencial será 10 minutos de tolerancia.

Art.110°.- En el caso de la forma a Distancia/ virtual los alumnos entran de acuerdo a sus posibilidades horarias.

Art.111°.- Se considera inasistencia el hecho de no estar presente en una sesión de clase, según horario establecido. Toda inasistencia deberá ser justificada por el padre de familia o apoderado, dentro del horario de atención y tendrá un plazo máximo de 48 horas.

Art.112°.- El control de las Asistencias, Inasistencias, Tardanzas y Faltas son de responsabilidad de los docentes a través del registro de asistencia que tienen y luego culminan con un informe de parte del docente dirigido al director de la Institución educativa Privada CEBA

Art.113°.- Toda inasistencia a una evaluación y/o no envío de productos, implica que no se tiene evidencia para calificar y establecer el nivel de logro del estudiante.

Art.114°.- Los estudiantes que, por razones justificadas, no pudieron presentarse a las Evaluaciones de los Aprendizajes, tendrán la oportunidad de rendirla según Cronograma de Regularización.

Art.115°.- De las Actividades académicas

- a) Ordena, organiza, demuestra responsabilidad y previsión con los útiles, trabajos y materiales educativos.
- b) Asume con seriedad y responsabilidad la realización oportuna de los

trabajos y actividades de extensión de aprendizaje.

- c) Participa activamente en todas las clases, trabajando en forma personal y en equipo.
- d) Mantiene y fomenta el orden durante el desarrollo de las clases.

- e) Atiende las clases y propicia esta conducta entre sus compañeros, buscando así el beneficio común del logro de los aprendizajes.
- f) Realiza actividades o tareas propias del curso, respetando el horario.

Art.116°.- De la Salud e higiene

- a) Mantiene limpio y ordenado su espacio de trabajo.
- b) Mantiene postura correcta al estar sentado.
- c) Respeta el horario de recreo y refrigerio.
- d) Emplea lenguaje adecuado y realiza actos que vayan acordes con la moral y las buenas costumbres.

Art.117°.De la Asistencia y puntualidad

- a) Los estudiantes se presentarán con puntualidad y adecuadamente presentables. Para las ceremonias, actuaciones y actividades organizadas por la Institución Educativa Privada , se presentarán de acuerdo a lo solicitado en ese momento.
- b) La asistencia e inasistencia de los estudiantes son registradas diariamente por el docente. El reporte del control de asistencia será entregado bimestralmente a la Dirección.
- c) Toda inasistencia será comunicada al padre de familia o apoderado de manera pertinente.
- d) Cada docente tomará la asistencia de los estudiantes en sus clases.
- e) Cuando el estudiante falta 3 días o más, el padre o apoderado se encargará de comunicarlo al tutor, justificando el motivo de su inasistencia y adjuntando los documentos que lo certifiquen.
- f) En el caso que el estudiante no asista a clases durante 15 días consecutivos, la Institución Educativa Privada CEBA agotará todos los medios para comunicarse con el padre de familia, tutor o apoderado; si pese a ello continúa con la inasistencia, De continuar la inasistencia por sesenta días consecutivos se procede a monitorear el domicilio para ubicar al/la estudiante y constatar las justificaciones.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS, FALTAS, SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

Art. 118°.- Son derechos de los docentes:

- a) Percibir una remuneración acorde con su misión y su condición profesional de acuerdo a su nivel.
- b) Realizar sus funciones en forma creativa, dentro del marco y mística de la organización institucional.
- c) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo de la Institución.
- d) Reconocimiento por parte de la Institución, la comunidad y los padres de familia de acuerdo a sus méritos en su labor educativa.

Art. 119°.- Son deberes de los docentes:

- a) Desempeñar su función educativa con dignidad, puntualidad, eficiencia y lealtad a las leyes del sector y a los propósitos del CEBA PRIVADO
- b) Orientar al educando para una adecuada formación integral en permanente coordinación con la comunidad educativa.
- c) Evaluar permanentemente el proceso de aprendizaje implementado y aplicando técnicas actualizadas que permitan asegurar óptimos resultados.
- d) Implementar y aplicar métodos y técnicas actualizadas que permitan lograr mejores resultados de acuerdo al PCI y el Plan de Mejora de los Aprendizajes en concordancia con los cinco compromisos de gestión escolar.
- e) Velar por la salud física y mental de los estudiantes a su cargo. participar activamente en el trabajo en equipo y garantizar la buena convivencia.

Art. 120°.- Los docentes están prohibidos:

- a) Faltar el respeto a la autoridad inmediata superior.
- b) Maltratar a los estudiantes a los cuales se le ha confiado.
- c) Presentarse en estado etílico al ejercicio de sus funciones.

d) Llegar tarde a sus labores educativas o faltar sin previa solicitud.

- e) Incumplir las funciones asignadas por la Dirección o por acuerdo de asamblea general de docentes.
- f) Interrumpir las clases para realizar actividades de carácter lucrativo o a beneficio de otra institución.
- g) Retener registros y actas de evaluación, perjudicando el normal desenvolvimiento de las acciones educativas, sobre todo al finalizar el año promocional.
- h) Realizar en el CEBA actividades político partidarias y las que contravengan los fines y objetivos institucionales.
- i) Propiciar el enfrentamiento entre el profesorado y la Dirección.
- j) Faltar a los actos cívicos en los que intervenga el CEBA.
- k) Faltar a las jornadas de reflexión, reuniones técnico pedagógicos o de otra naturaleza que convoque la Dirección.
- l) Alterar los calificativos o realizar cobros por notas a los estudiantes.
- m) Realizar actividades de cualquier índole dentro del aula y de la Institución sin el correspondiente permiso de la Dirección.
- n) Evadirse durante la jornada ordinaria de trabajo, sin conocimiento de la Dirección.
- o) Atentar contra la moral y la axiología de la Institución, así como de la comunidad educativa, la dignidad y el prestigio de la Institución.
- p) Realizar venta de objeto, material de trabajo u otro artículo a los estudiantes.
- q) Acciones que conlleven al abuso de autoridad, imponiendo castigos o insultando públicamente a los estudiantes.
- r) Estar haciendo uso de celulares durante las sesiones de aprendizaje.

Art. 121.- Los docentes gozan de los siguientes estímulos:

- a) Agradecimiento y felicitaciones mediante Resolución Directoral del CEBA y órganos desconcentrados.
- b) Por desempeño eficiente del docente, en relación con:
- c) El desarrollo de la programación curricular.
- d) Rendimiento promedio de los estudiantes.

- e) Asesoramiento y coordinación con los estudiantes.
- f) Méritos, actualización y perfeccionamiento.

- g) Responsabilidad y logro eficiente en el ejercicio de las funciones que se les encomienda a favor del CEBA.

Art. 122.- Los docentes en caso de incumplimiento de sus deberes y obligaciones debidamente comprobados son pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita según sea el caso.
- c) Multas o descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas.
- d) Suspensión temporal por incumplimiento de sus funciones, previo proceso administrativo instaurado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la UGEL y de acuerdo a normas expresas para dichos casos.
- e) Separación definitiva del CEBA previo proceso administrativo y de acuerdo al uso de la defensa y el debido proceso.

Art. 123.- Las prohibiciones

- a) Demostrar conducta inmoral o reprensible.
- b) Abandonar sus tareas o salir de la Institución sin previo permiso y delegación de funciones.
- c) Utilizar para beneficio personal o terceras personas las instalaciones o implementos de la institución o efectuar cualquier tipo de ventas sin la debida aprobación.
- d) Modificar o alterar documentos, notas de evaluación, estado de cuentas y otros que su labor le compete.
- e) Realizar actividades internas sin acuerdo alguno.
- f) Atentar en contra de la moral y axiología de la institución, así como de la unidad, la dignidad y el buen prestigio institucional.
- g) Fomentar la desconfianza, desunión y el enfrentamiento entre los integrantes de la Institución.
- h) No tratar con equidad a los docentes y desobedecer los acuerdos de asamblea.
- i) No informar los balances de los recursos ordinarios que se generen

en el CEBA. Otras acciones que prohíban la normal expresa.

CAPÍTULO VI DE LA PSICÓLOGA

Art..124.- La Institución Educativa Privada CEBA contará con una psicóloga permanente o itinerante para el apoyo en la labor de tutoría y orientación educativa a través de la plataforma.

Art 125.- En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades de la psicóloga son:

- a) Organizar y mantener actualizada la historia psicológica de cada estudiante.
- b) Preparar el Plan de Trabajo Anual del Departamento de Psicología, coordinando con los responsables de los departamentos afines de la institución.
- c) Emitir un informe bimestral de las acciones ejecutadas durante ese periodo.
- d) Brindar orientación y dar soporte a la comunidad educativa en relación con los aspectos del desarrollo cognitivo y socio afectivo de los estudiantes.
- e) Participar en la realización de acciones de prevención, promoción e intervención oportuna para fortalecer el desarrollo cognitivo y socio afectivo y salud mental de la población estudiantil, en coordinación con el docente tutor, fortaleciendo los factores protectores y disminuyendo conductas de riesgo en el aspecto personal, social y de aprendizajes.
- f) Elaborar un plan especial de orientación vocacional para los estudiantes que están próximos a egresar, brindando información oportuna y confiable.
- g) Participar en las evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes de manera conjunta con el docente tutor y la familia.
- h) Integrar el Comité de Gestión del Bienestar.
- i) Participar en la elaboración del Plan de Gestión del Bienestar
- j) Realizar la Orientación Vocacional de los estudiantes, debe convocar a sus padres o apoderados en el transcurso de la evaluación a fin de ser orientados sobre este aspecto de la vida de sus hijos.

- k) Implementar acciones de soporte socioemocional y trabajo con familias y a nivel de toda la comunidad educativa.
- l) Diseñar y conducir los programas de Orientación, Consejería y Encuentro de Padres o apoderados.

- m) Diseñar y conducir los Programas de Orientación Sexual y Prevención del uso de drogas.
- n) Diseñar los Programas de Dinámicas Grupales y Desarrollo de Inteligencia Emocional.
- o) Brindar soporte y apoyo para la derivación y seguimiento de estudiantes a centros especializados, según corresponda.
- p) Aplicar a los estudiantes pruebas exploratorias y proyectivas, diversas y graduadas, bajo un plan y con objetivos determinados.
- q) Brindar un apoyo específico a aquellos estudiantes, que por circunstancias especiales lo requieran.
- r) Entrevistar a aquellos padres de familia o apoderados cuyos hijos presenten cambios no deseables en su conducta.
- s) Mantener informada a la Dirección, Coordinación Académica sobre situaciones especiales que puedan comprometer la imagen de la Institución Educativa Privada CEBA SAN ANDRÉS

TÍTULO V

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.125°.- DEFINICIÓN. - La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa de construcción diaria, colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa. La convivencia en nuestra Institución Educativa Privada CEBA se basa en el respeto a los Derechos Humanos y en lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el Código del Niño y Adolescente, Joven y Adulto y en la normativa emitida por el Ministerio de Educación, en favor de la convivencia democrática. En ese sentido, la Gestión de la Convivencia Escolar en nuestra Institución, aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, y a la

Vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. Estos principios son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones de los estudiantes (cognitiva, afectiva, espiritual, volitiva y corpóreo-motriz) pueden realizarse a plenitud.

Art.126°.- Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la Gestión de la Convivencia Escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes:

- **Enfoque de derechos:** Se basa en el reconocimiento de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir legalmente su cumplimiento. El derecho a la educación incluye, además del acceso universal a ella, la calidad de la enseñanza, la formación en valores y principios de ciudadanía, así como condiciones de educabilidad adecuadas y accesibles de acuerdo a las características y necesidades de las y los estudiantes. Asimismo, este enfoque otorga preeminencia al interés superior del niño,

la niña y del adolescente, joven y adulto por sobre otros intereses y consideraciones.

- **Enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:** Es la valoración igualitaria de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y mujeres. Es una situación de igualdad real, en la que todos los estudiantes tienen las mismas condiciones y posibilidades para
 - ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal. De esta forma, se contribuye al desarrollo social y las mismas personas se benefician de los resultados.
- **Enfoque de calidad educativa:** Orienta los esfuerzos, recursos, políticas y acciones hacia el logro de las mejores condiciones para una educación integral, abierta, flexible y permanente. Bajo este enfoque se pretende universalizar los
 - aprendizajes que habiliten a las y los estudiantes para la vida social y el ejercicio de una ciudadanía con derechos y responsabilidades.
- **Enfoque intercultural:** Reconoce y respeta el derecho a la diversidad, fomentando la interacción cultural de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural destaca por encima de otro. Reconoce y valora los aportes de los grupos culturales al bienestar y desarrollo humano, favoreciendo en todo momento la interrelación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de diversas culturas a partir del ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- **Enfoque inclusivo:** Contribuye en la erradicación de todo tipo de exclusión y discriminación en el sistema educativo, donde todos los estudiantes tienen derecho a oportunidades y logros educativos de calidad. Es transversal en el sistema educativo, concordante al principio de inclusión establecido en la Ley General de Educación y que promueve el respeto a las diferencias, la equidad en la enseñanza y confianza en la persona.

- **Enfoque del ciclo de vida:** Garantiza el desarrollo integral de los estudiantes respondiendo a las características propias de cada etapa del ciclo de vida, y posibilitando una mejor calidad de vida, entendiendo que cada etapa afecta a las siguientes.
- **Enfoque intergeneracional:** Promociona espacios de diálogo, comprensión y formación de vínculos desarrolladores entre estudiantes y otros actores

Educativos y sociales de diferentes generaciones, entablando un diálogo horizontal para generar nuevos saberes y modos de vinculación centrados en el coprotagonizo generacional.

- **Enfoque ambiental:** Los procesos educativos se orientan hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático al nivel local y global, así como sobre su relación con la pobreza y desigualdad social. Además, implica desarrollar prácticas relacionadas con la conservación de la biodiversidad del suelo y del aire, el uso sostenible de la energía y el agua, la valoración de los servicios que nos brinda la naturaleza y los ecosistemas terrestres y marinos.
- **Enfoque orientación al bien común:** El bien común está constituido por los bienes que los seres humanos comparten intrínsecamente en común y que se comunican entre sí, como los valores, las virtudes cívicas y el sentido de la justicia.
- **Enfoque búsqueda de la excelencia:** La excelencia significa utilizar al máximo las facultades y adquirir estrategias para el éxito de las propias metas a nivel personal y social. La excelencia comprende el desarrollo de la capacidad para el cambio y la adaptación que garantiza el éxito personal y social.

Art.126° Objetivos de la Convivencia Escolar:

- a) Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de toda nuestra comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en
- b) la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- c) Consolidar a la Institución Educativa Privada CEBA como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de nuestros estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física,

psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el desarrollo de sus aprendizajes.

- d) Fomentar la participación activa de nuestra comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la

Dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

Art.127°.- Valores que debemos tener en cuenta para una convivencia democrática y armónica en el CEBA:

- a) Conciencia de derechos.
- b) Libertad y responsabilidad.
- c) Diálogo y concertación.
- d) Respeto por las diferencias.
- e) Equidad en la enseñanza.
- f) Confianza en la persona.
- g) Respeto a la identidad cultural.
- h) Diálogo intercultural.
- i) Igualdad y Dignidad.
- j) Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional.
- k) Justicia y solidaridad.
- l) Respeto a toda forma de vida.
- m) Equidad.
- n) Empatía.
- o) Flexibilidad y apertura.
- p) Superación personal.
- q) Tolerancia
- r) Autonomía
- s) Honestidad

CAPÍTULO II

FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

Art.128º.- El Comité de Gestión del Bienestar de nuestra IE es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, y tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir la elaboración, actualización y validación del Plan de Gestión del Bienestar, mediante un proceso participativo y consensuado, y que guarde coherencia con el diagnóstico o análisis situacional la Institución Educativa
- b) Privada CEBA, considerando en todo momento las necesidades e intereses de los estudiantes (Plan de Gestión del Bienestar, de acuerdo a las particularidades de la modalidad y ciclo)
- c) Promover el respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños, Adolescentes, jóvenes y adultos
- d) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Gestión del Bienestar, de acuerdo a las particularidades de la modalidad de Educación Básica Alternativa y en la forma a Distancia /Virtual.
- e) Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas para el apoyo en la promoción de la convivencia
- f) escolar y acciones de prevención de la violencia.
- g) Coordinar con los diferentes comités de la Institución Educativa Privada CEBA para el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- h) Coordinar con el Área de Psicología la orientación formativa para los padres de familia o apoderados, de acuerdo al nivel educativo a través de charlas educativas mediante nuestra plataforma www.cesan.edu.pe
- i) Promover y coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención

oportuna de los casos de violencia escolar considerando los protocolos de atención.

- j) Asegurar que la Institución Educativa Privada CEBA esté afiliada al Síse Ve y actualice periódicamente los datos del responsable. i. Aprobar las Normas de Convivencia Institucional mediante resolución directoral.
- k) Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios virtuales establecidos por la Institución Educativa Privada CEBA a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- l) Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
- m) Elaborar, promover, difundir y dar a conocer, conjuntamente con el Área de Psicología, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

Art. 129°.- Del responsable de convivencia de Institución Educativa Privada CEBA Es nombrado por el director, y forma parte del Comité de Gestión del Bienestar.

- b. Coordina la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Gestión del Bienestar
 - a) Coordina las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia.
 - b) Vela por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa Privada CEBA
 - c) Garantiza el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos.
 - d) Coordina con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
 - e) Registra, tanto en el portal Síse Ve como en el Libro de Registro de Incidencias virtual, algún incidente de violencia identificado.
 - f) Reporta bimestralmente al coordinador del Comité de Gestión del Bienestar y Orientación Educativa las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

Art. 130°.- El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación

de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articulan y guardan relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva; también se toma en cuenta lo estipulado en la RVM 133

- 2020 - MINEDU, y el DS 004 - 2018 - MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante EL Plan de Convivencia Democrática, elaboradas y aprobadas por la Comisión de Convivencia de la Institución Educativa Privada CEBA

Art. 131°.- Una vez aprobadas las Normas de Convivencia Institucional, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Publicarlas en un lugar en la plataforma institucional y en un lugar visible de la Institución Educativa Privada CEBA
- b) Incluirlas en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c) Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre. DE LA
NORMAS DE CONVIVENCIA

Art.132°.- Al inicio del presente año promocional escolar, el tutor del ciclo dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia. Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b) Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c) Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d) Adecuar las normas a las necesidades específicas de nuestros estudiantes
- e) Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente

Art.133°.- La Institución Educativa Privada CEBA busca fortalecer relaciones de

buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Art.134°.- Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia, para que sean aprobadas por la COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

- a) Practicamos los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.
- b) Somos puntuales y responsables en nuestra asistencia.
- c) Cumplimos los protocolos de bioseguridad para la jornada
- d) Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibir las sesiones a través de la forma Distancia / virtual y presencial.
- e) Levantamos la mano, identificando el momento oportuno, para participar.
- f) Presentamos con puntualidad nuestras actividades que se encuentran en la plataforma
- g) Tenemos paciencia si se presenta algún problema durante las sesiones.
- h) Levantamos la mano si tenemos alguna duda, y la exponemos en el momento que el docente lo indique.
- i) Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- j) Nos presentamos adecuadamente.
- k) Participamos y escuchamos activamente durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- l) Usamos nuestro dispositivo electrónico, de manera adecuada, en el momento que lo indica el docente.
- m) Comunicamos inmediatamente al docente si tenemos algún malestar.
- n) Comunicamos al docente si tenemos la necesidad de ir a los servicios higiénicos.

Art.135°.- La Dirección ha conformado la COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, para que esta comisión, elabore el Plan de Convivencia Democrática y apruebe las NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL 2024: realizando el diagnóstico situacional y dando respuesta a las necesidades más urgentes de los usuarios del CEBA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	PERIODO
WILDER ALFREDO VALDIVIESO SOTO	DIRECTOR	22672834	2024
LIC. MAURO CALLA SUCAPUCA	COORD. ACADEMICO		2024
PROF. JUAN CARLOS MEJÍA	DOCENTE. MAT		2024
LIC CARMENB CORREA BETETA	ADMINISTRATIVO	40589829	2024

SR. PEDRO PANDURA RAMIREZ	PP.FF		2024
ALICIA ROJAS MEDINA	PSICOLOGIA		2024
MILAGROS JIMENEZ	ALUMNA		2024

Art.137°.- La presente comisión se encarga de elaborar el PLAN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA y aprobar las Normas de Convivencia para el presente año 2024.

TÍTULO VI GESTIÓN
ADMINISTRATIVA CAPÍTULO I
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

Art.138°.- La secretaría, realiza las funciones inherentes al cargo, las mismas que son las siguientes:

- a) Organizar la documentación oficial.
- b) Efectuar la matrícula.
- c) Participar en la formulación del Plan Anual de Trabajo y sus informes.
- d) Tramitar la documentación oficial correspondiente.
- e) Llevar el Libros de Actas.
- f) Mantener actualizado el inventario.
- g) Mantener actualizado el CAP y demás archivos inherentes a su cargo.

CAPÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO

Art. 139°.- La INSTITUCIÓN CEBA SAN ANDRES tiene su domicilio principal en la Calle Tambo de Mora N° 202, del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha y un anexo en el Distrito de Los Olivos, en la ciudad de Lima, con la finalidad de atender y brindar los servicios de Educación Básica Alternativa, en los ciclos intermedio y avanzado, bajo el sistema a distancia virtual, amparado en la Resolución Directoral N° 01888 del 06 de agosto del 2009.

Art. 140°.- El horario de atención en ambos domicilios es de 08:00 hasta las 01:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Art.141°.- Las clases se desarrollarán mediante nuestra PLATAFORMA donde cada alumno tendrá un código de ingreso a su AULA VIRTUAL, para el desarrollo de sus tareas y envío.

Art.142°.- La atención del personal docente a los alumnos que necesitan algunos refuerzos en los estudios, serán atendidos de acuerdo a sus necesidades, utilizando el AULA VIRTUAL de nuestra PLATAFORMA

Art.143°.- La jornada de trabajo del director es de 40 horas cronológicas su permanencia en el Centro Referencial de 09:00 hasta las 18:00 horas.

CAPÍTULO IV

RECURSOS ECONOMICOS

Art. 144°.- Los bienes y enseres del CEBA son registrados en un inventario y es responsabilidad del Director y la comisión de recursos económicos del CEBA.

Art. 145°.- La comisión de la administración de los recursos propios del CEBA tiene la responsabilidad de informar periódicamente los ingresos y egresos económicos y obligatoriamente presentar su balance en forma anual para su aprobación o desaprobación en asamblea general de docentes.

Art. 146°.- La Institución Educativa Privada CEBA cumple en informar y reglamentar la parte económica sobre el traslado de información a los usuarios sobre lo que dispone el DS005-2021-MINEDU.

Art. 147°.- sobre el Monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula para el 2024 es:

- El monto de derecho de matrícula es de S/150.00 nuevos soles
- Los pagos deben realizarse todos los 21 de cada mes.
- La cuota de matrícula no excede al importe de la pensión mensual.

Art. 148°.- Sobre el monto, número y oportunidad de pago de pensiones, así como los posibles aumentos:

- Las pensiones son una por cada mes de estudios del respectivo año(anual) o período promocional
- El monto de pago de pensión es de S/150.00 nuevos soles
- Período promocional de 10 meses.
- No habrá aumento de pensiones

Art.149°.- Sobre el monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso de devolución de dicha cuota, según las disposiciones establecidas por el MINEDU.

- La Institución Educativa Privada CEBA no cobra cuota de Ingreso
- Como no hay cobros de cuotas de ingreso por consecuencia no hay devolución de las mismas.

Art.150°.- Sobre la información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso; establecidos en los 5 últimos años desde que obtuvo la autorización para prestar servicios para el 2025

- Dicha información histórica corresponde sólo a matrícula y pensión:
- 2020 matrícula S/ 150.00 Pensión S/ 160.00
- 2021 matrícula S/ 150.00 Pensión S/ 180.00
- 2022 matrícula S/ 150.00 Pensión S/ 180.00
- 2023 matrícula S/ 150.00 Pensión S/ 180.00
- 2024 matrícula S/ 150.00 Pensión S/ 180.00

Art.151°.- Sobre si efectúa la retención de Certificados de estudio por la falta de pagos de pensiones

- Si se efectúa retención del certificado oficial de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados, al amparo del numeral 16.1 del artículo 16°, del Decreto de Urgencia N°002-2020., Art.16° de la Ley N°26549

Art.152°.- El Director de la Institución Educativa Privada CEBA elabora y aprueba el Plan de inversión para el presente año 2025 **CAPÍTULO V RECURSOS MATERIALES**

Art. 153°.- Los bienes y materiales de la Institución Educativa Privada CEBA son adquiridos mediante dos formas:

- La primera por gestión privada
- Autofinanciado con los recursos propios de la Institución Educativa Privada.

CAPÍTULO VI

Art.154°.- DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS

- En caso un estudiante, que no esté terminando la Educación Básica, requiera un certificado de estudios para continuar estudios fuera del país y no le sea posible esperar a completar los calificativos o niveles del logro, el certificado que se expide es el del último grado aprobado. En caso tenga competencias con promoción guiada, la IE programará de inmediato acciones de evaluación al estudiante que le permitan cerrar el proceso y contar con los calificativos o niveles de logro necesarios para obtener el certificado de estudios.
- Para el caso de un estudiante con calificativos pendientes que continúe sus estudios en otra institución educativa o programa educativo dentro del país, el SIAGIE estará habilitado para que la nueva institución educativa complete, durante el siguiente año, la información de las competencias no desarrolladas en el año anterior.
- En el caso de estudiantes de Primaria, Secundaria y EBA para los que no se ha logrado determinar el nivel de logro de sus competencias por la inexistencia de evidencia en más de un periodo lectivo, se plantea la evaluación diagnóstica. La IE conformará un equipo de trabajo de docentes para realizar una evaluación colegiada a partir del análisis de la información, determina el nivel de avance y las necesidades del estudiante, con dicha evidencia determinará si el estudiante debe tener promoción o promoción guiada al grado siguiente. Esta decisión se tomará poniendo como centro el bienestar integral del estudiante. Asimismo, se podrá reconocer los estudios independientes según lo establecido en el numeral 5.2.3.7. de la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 094-2020- MINEDU.
- Los estudiantes con promoción guiada, deberán contar con un plan

específico de la IE con acciones o estrategias que requieran realizar para ayudarlos a desarrollar sus competencias en el marco de la atención diferenciada. Para el presente año 2024 ya no habrá promoción guiada solo será para aquellos alumnos que no han podido lograr sus competencias se regularizará en el presente año 2023 y 2024

- En el caso de los estudiantes del ciclo IV avanzado de EBA el procedimiento es realizado por el director de la institución educativa, de acuerdo al periodo promocional en el que está matriculado el estudiante.

